

**SUBASTAS****MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****SECCION 1.ª—NEGOCIADO 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Torre de Esteban Hambrán y la estación férrea de Mérida (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 de dicho mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, M. Vicente.

**Modelo de proposición.**

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1970

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Ariza y la de Mochales (30,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la de Guadalajara y en la Dirección general de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten

en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, M. Vicente.

**Modelo de proposición.**

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1971

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en La Coruña, su estación y puerto, bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, M. Vicente.

**Modelo de proposición.**

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1971 bis.

**DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO****Obras de abastecimiento de agua de Bulbunte (Zaragoza).**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de abastecimiento de Bulbunte (Zaragoza), celebrada el día 14 de Agosto próximo pasado,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 24 del mes actual acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Miguel Fandos Nadal, domiciliado en Zaragoza, calle de Ossau, número 3, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesetas veintiséis céntimos (38.795,26).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 29 de Septiembre de 1934.  
El Delegado, L. E. Montes.

S—1379

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BADAJOZ**

El Claustro de Profesores de esta Escuela, en sesión del día 7 del actual, examinó los expedientes de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro de Sección y cuatro de Maestras, también de Sección de las Escuelas prácticas anejas a esta Normal, anunciadas en la "Gaceta" de 6 de Junio último, y consideró aptos por reunir las condiciones legales para tomar parte en el mencionado concurso-oposición a los señores siguientes, siempre que presenten la Memoria en el tiempo fijado en la convocatoria:

Maestros: D. Manuel Lozano Muñoz, D. Antonio Márquez Tabares, D. Ricardo Abello Camacho, D. Felipe Mesias Carballo y D. Eduardo Cerezo Morera.

Maestras: Doña Juana Rivera Mateos, doña Pilar Díaz Acosta, doña Rosario Justo Luengo, doña María del Carmen Arqueros Galán, doña Antonia María Franco Luengo y doña Elisenda García Martín.

El Tribunal queda constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Rafael Morales Barreira, Director de la Normal; Vocales, doña Eustaquia Delgado Montañés, doña Rafaela García García, D. Agustín Pérez Trujillo, D. Francisco Guerra Díaz.

Los ejercicios darán principio el día 19 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en esta Escuela Normal, quedando por la presente convocados los opositores a dicho acto.

Para la recusación de los señores del Tribunal, así como de la admisión de

los opositores, se concede un plazo de ocho días, a contar de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid".

Badajoz, 28 de Septiembre de 1934.  
El Secretario accidental (ilegible).—  
Visto bueno: el Director, R. Morales.  
P—960

### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife una plaza de Profesor auxiliar supernumerario adscrito al segundo grupo de enseñanzas, para las Cátedras de Física y Química y Mercancías.

Dicha plaza ha de proveerse por concurso en relación con el orden de conocimientos propios de la vacante, de conformidad con el artículo 37 del Decreto de 31 de Agosto de 1932 y los concursantes habrán de someterse necesariamente a la realización de un ejercicio práctico en la forma y condiciones que acuerde el Claustro en relación con las enseñanzas propias que se proveen, dando cumplimiento a la Orden de 15 de Julio de 1932, publicada en el "Boletín Oficial" número 85 de dicho año.

Pueden optar a dicho concurso los españoles mayores de veintidós años que sean Profesores mercantiles.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección de la Escuela, acompañadas de los justificantes de dicha capacidad legal y del de los méritos que alegue, tales como servicios de carácter docente oficial, hojas de estudios, trabajos publicados y oposiciones practicadas en orden a las materias propias de la vacante, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", bien entendido, que las instancias documentadas han de tener entrada en el Registro del Centro donde existe la vacante.

El Claustro de esta Escuela estudiará los expedientes de los concursantes y elevará al Ministerio de Instrucción pública propuesta unipersonal del que estime debe ser nombrado, apreciando para ello en conjunto los elementos de juicio aportados por los concursantes y el resultado del ejercicio práctico.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Septiembre de 1934.—El Director, Ricardo Hodgson.

P—964

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

En cumplimiento de lo prevenido en la instrucción segunda de la Orden de 10 de Mayo último ("Gaceta" del día 11), se anuncia la provisión en propiedad por el turno especial de consortes la Escuela cuyas características se expresan a continuación, reservada al expresado turno según la proporcionalidad establecida en la instrucción primera de la citada Orden.

### Plaza que se anuncia.

Almansa; unitaria de niñas número 7, creada definitivamente por Orden de 21 de Agosto último; 13.341 habitantes.

Podrán concurrir a este concurso las Maestras nacionales y, en general, cuantas con arreglo a sus circunstancias profesionales se crean con derecho a optar a la referida plaza y lo acrediten uniéndolo a sus instancias los documentos que se especifican en los apartados a), b) y c) de la instrucción tercera de la repetida Orden de 10 de Mayo último.

Las aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Jefe de esta Sección Administrativa de Primera enseñanza, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid", quedando advertidos de que el nombramiento que se haga en virtud de este concurso tendrá el carácter de irrenunciable.

Albacete, 28 de Septiembre de 1934.—  
El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno.

P—953

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA

Concurso especial de consortes.—Nombramiento definitivo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones señalado en el párrafo segundo de la instrucción quinta de la Orden de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), sin que se haya formulado ninguna protesta contra la adjudicación provisional, por concurso especial de consortes, de una plaza de Sección de la Escuela graduada de niños de Barco de Avila, en esta provincia, a favor de D. José Acosta Sánchez, número 18.157 del primer Escalafón, que sirve actualmente en Junciana, también en esta provincia, como consorte de la Maestra de la Escuela graduada de niñas del mismo Barco de Avila, doña Pascasia Garrido Cid, cuya propuesta se publicó en la "Gaceta" número 255, correspondiente al día 12 del presente mes, queda confirmado el nombramiento del Sr. Acosta Sánchez, quien deberá posesionarse de su nuevo destino, dentro del plazo reglamentario de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta adjudicación definitiva en la "Gaceta".

Avila, 29 de Septiembre de 1934.—  
El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

P—959

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Desestimadas las reclamaciones presentadas a la propuesta provisional del Concurso especial de consortes de esta provincia publicado en la "Gaceta" del 25 de Julio de este año, por Orden ministerial de 20 del actual "Gaceta" del 27,

Esta Sección Administrativa eleva a definitiva la citada propuesta, anulándose la de D. Aurelio Garcia y doña Irene Viera, Maestros de Tremedios (Burgos) y Hoyos (Cáceres), respec-

tivamente, por haber sido nombrados para Vifafuente (Salamanca). Y la de D. Martín Borrego González, de Chillon (Ciudad Real), y doña Eufemia Halcón, de Castañar de las Casas (Cáceres), por haber sido nombrados para Tuy.

Los interesados podrán posesionarse de sus destinos dentro del plazo reglamentario.

Santander, 28 de Septiembre de 1934.  
El Jefe de la Sección, Lorenzo González.

P—965

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose el domicilio de Antonio Herrera Peláez, vecino de Real de la Jara (Sevilla), se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 6 de Septiembre del actual se celebró la Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 180/34, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Antonio Herrera Peláez.

3.º Imponer como pena la multa del triple de los derechos defraudados por el café, o sean mil setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, cuya cantidad, de las que se descontarán las 400 pesetas intervenidas, deberá hacer efectiva en el plazo de quince días hábiles y contados desde el siguiente a la notificación, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la ley de Contrabando.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Quedando advertido que contra este fallo puede entablar recurso contencioso-administrativo en la Audiencia de Huelva, en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente a la fecha de la notificación.

Huelva, 28 de Septiembre de 1934.—  
El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—Visto bueno: el Delegado Presidente, Manuel Ossorio.

P—955

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En esta Delegación de Hacienda y con el número 17 de 1934, se sigue expediente por supuesta defraudación a la Renta de Aguas, por el hecho de poner en circulación confecciones extranjeras sin el marchamo acreditativo de su legal importación en España, aprehendidas en la estación de Atocha, en esta capital, al ser reconocido un paquete procedente de Argencias y consignado a E. Antonio Espinosa.

Se ha señalado reunión de la Junta administrativa de esta provincia, para el conocimiento en el citado expediente, para el día 30 del mes de Octubre actual y hora de las once. Siendo de ignorado paradero el dicho don

Antonio Espinosa, quien tuvo el último domicilio conocido en Madrid, en la calle de Atocha, número 112, en calidad de huésped, habiéndose ausentado sin haber dejado señas y de quien solo se dice que tiene su residencia en Algeciras, se le cita para su comparecencia ante la referida Junta administrativa, en el día y hora antedichos, con la advertencia de que se reunirá en el salón de actos en la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, y advirtiéndole asimismo del ejercicio de los derechos que le están reconocidos para ante la Junta administrativa, por los artículos 79 y 91 y siguientes de la vigente ley de Contrabando y de Defraudación.

Madrid, 3 de Octubre de 1934.—  
El Presidente de la Junta administrativa, Ricardo de Miguel y Alvarez.

P—969

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA ELECTRA DEL CABRIEL, S. A.,  
UTIEL (VALENCIA)

Resumen del inventario correspondiente a la liquidación de 31 de Diciembre de 1933.

Pascias.	
ACTIVO	
Líneas y Redes.....	365.797,53
Terrera .....	182.863,80
Fuenseca .....	50.761,94
Mobiliario .....	3.293,52
Inmuebles .....	56.543,43
Molino de Minglanilla.....	9.696,94
Material de arrastre.....	27.551,42
Gastos amortizables.....	11.131,79
Derechos Hacienda.....	37.896,33
Recibos devueltos.....	9.271,78
Acciones cartera.....	125.000,00
Salto "El Tete".....	118.317,79
Almacén .....	134.688,78
Recibos Cartera.....	15.791,08
Caja y Bancos.....	691.772,02
Cuentas pendientes.....	134.482,91
<b>Total.....</b>	<b>2.004.868,61</b>
PASIVO	
Capital .....	1.700.000,00
Amortización obligaciones .....	23.500,00
Fondo de reserva.....	40.200,00
Cupones a pagar.....	7.363,43
Retenciones .....	290,97
Obligaciones E. 1908.....	97.500,00
Pérdidas y ganancias.....	136.014,21
<b>Igual al Activo...</b>	<b>2.004.868,61</b>

Valencia a 31 de Diciembre de 1933.  
El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Martí.

X—4692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario,

instados por doña María de la Salud Figueras y de Arce contra D. José María Fella Ferrer y doña María del Remedio de San Germán y de Llansá, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca siguiente:

Casa cuya construcción está casi ya terminada, situada en la calle de Granados, de la barriada de San Vicente de Sarriá, de esta ciudad, sin número todavía, con jardín en su parte posterior, compuesta de semisótanos, bajos, primer piso y desván habitable, con cubierta, parte de terrado y parte de tejado. Ocupa en junto una superficie de 647 metros, 42 decímetros y 70 centímetros, equivalentes a 17.137 palmos 39 décimas, 20 céntimos de palmo cuadrados, de los cuales corresponden 135 metros cuadrados, iguales a 3.573 palmos, 78 décimas, 50 céntimos de palmo del edificio, y el resto al jardín. Linda al Norte frente con dicha calle de Granada, en una línea de 23 metros; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 27 metros y por la izquierda, Este, en otra línea de 31 metros 85 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de D. Salvador Oliveras y Vilaró, y por detrás, Sur, en una línea curvada de 23 metros 71 centímetros, con el torrente del Arch o de Gardenas. Inscrita en el tomo 123 del archivo 145 de la Sección de Sarriá del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, folio 29, finca número 2.643, inscripción segunda, con fecha 17 de Abril de 1926.

Valorada de común acuerdo por las partes en 90.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 14 de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio de remate.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaron subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 9 de Octubre de 1934.—

El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—4690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE HERVAS

Don Francisco Almazán Francos,  
Juez de primera instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, con el número 3 del corriente año, a instancia del Procurador D. Miguel de la Calle Santos, en nombre y representación de D. Demofilo Melón Rodríguez, contra D. Marcelino Miña Pérez, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses al seis y medio por ciento anual y costas, a petición de la representación de la parte ejecutante y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y separadamente cada una, las fincas siguientes:

**Fincas.**

Primera. Un prado en término municipal de Aldeanueva del Camino y sitio de la Dehesilla y Palancar, de 20 fanegas de cabida, equivalentes a doce hectáreas y ochenta y ocho áreas, y linda; por Saliente y Norte, con propiedad de D. José Miña; por Poniente, con el término municipal de La Granja, y por Mediodía, con el cordel de Merinas que le separa del término municipal de Segura. Dentro del perimetro de este prado existe un estanque, cuyo estanque y dos metros y medio de terreno en redondo por la mitad de arriba de repetido estanque no pertenece a esta finca y, por lo tanto, a D. Marcelino Miña, sino a sus hermanos D. José y D. Fabio Miña Pérez. Esta finca tiene a su favor las servidumbres siguientes: 1.º La de acueducto de las aguas procedentes de las Riveras de los Linares, que grava la finca propiedad de D. José Miña, con la que linda la que se describe, y que serán conducidas por el padrón que existe en el predio siguiente, sin que el dueño de éste tenga derecho a utilizar las aguas. 2.º La de acueducto de aguas procedentes del arroyo Zarzoso, que grava la finca de D. José Miña ya citada, sin que el dueño de la misma pueda utilizar las aguas. Este prado, además de las servidumbres a su favor antes citadas, se le adjudicó al D. Marcelino Miña con las condiciones siguientes:

A) El ganado que pade o esté en el prado podrá beber en el estanque, subir y bajar a los terraplenes, pastar la hierba que el mismo bañe y la que haya en los terraplenes, poza de abajo y padrón de las huertas a que se conducen las aguas del mismo.

B) Los dueños del estanque, que lo son proindiviso, D. José y D. Fabio Miña, quedan obligados a tener dicho estanque lleno el último de Marzo de cada año, o, por lo menos, con agua suficiente para que no le falten dos varas para estarlo, o sea un metro y sesenta y siete centímetros; debiendo estar el estanque tapado desde el momento que el agua se le eche; desde el día

citado en adelante se turnarán las aguas por iguales partes para el estanque y para el Prado, sin que las aguas puedan sacarse de éste último, como no sea para echarlas en el estanque; que las aguas sólo se turnarán desde el día citado hasta el 25 de Junio de cada año.

C) Los propietarios del estanque podrán levantar la pared del mismo, por la parte de abajo, cuarenta y dos centímetros y hacer los desmontes necesarios en los dos metros y medio en redondo, que por la parte de arriba de citado estanque les pertenece, a fin de ensanchar el vaso del estanque.

D) El dueño del Prado no tendrá obligación de contribuir con cantidad alguna para las obras de reparación, limpieza y cuantas sean necesarias hacer para la conservación del estanque y padrones que conducen el agua al mismo y de éste a otras fincas.

E) El Prado queda gravado con la servidumbre de acueducto del agua con destino al estanque por los padrones que existen en el mismo e igualmente con la de acueducto del agua del estanque por el padrón que hay para conducir desde el mismo a otras fincas.

F) También queda gravado con la servidumbre de paso y la de ocupación de la finca en la parte que sea preciso para la limpieza, reparación y conservación del estanque, poza y padrones a que se hace referencia. Tipo de subasta, treinta y un mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. Una casa en el pueblo de Aldeanueva del Camino, al antiguo sitio de la Cañada, hoy calle de la Carretera, señalada con el número 12, compuesta de planta baja, piso alto y desván, teniendo como accesorios corrales, cuadra y secaderos de pimiento; que todo mide una extensión superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con vía pública; izquierda, con casa que después se dirá, y espalda, con calle de la Cañada. Tipo de subasta, trece mil quinientas pesetas; y

Tercera. Otra casa en el mismo pueblo de Aldeanueva del Camino, en la calle de la Carretera, que antes fué barrio de la Cañada, señalada con el número 14, compuesta de planta baja, con una extensión superficial, próximamente, de cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: por derecha, entrando, con los accesorios de la casa anterior; izquierda, con casa que perteneció a los herederos de León Nieto, y trasera, con calle de la Cañada. Tipo de subasta, dos mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las once y treinta minutos; previniéndose a los licitadores que las fincas descritas salen a subasta separadamente por el tipo que para cada una queda expresado; que no se admitirá postura que no cubra el tipo respectivo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que desean adquirir, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la adjudicación; que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que los tipos indicados representan el 75 por 100 de los que sirvieron para la primera subasta.

Dado en Hervás a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardó.—El Juez, Francisco Almazán.

X—4689

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, instados por el Procurador D. Pedro Perelló, a nombre de doña María Costa Díaz, contra doña Juana Costa Díaz, sobre deslinde y medición de finca y otros extremos, donde se personó dicha demandada por medio del Procurador D. Antonio Rotger, pidiendo se notificase la demanda y se citase de evicción y se emplazase a ciertas personas, entre las que figura D. Martín Costa Díaz, de domicilio desconocido, se notifica a este señor tal demanda, y se le cita y emplaza a la vez, en orden a la referida evicción, para que dentro de veinte días imperrogables comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de demanda y documentos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Inca a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, José M.ª Berná.

X—4687

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia al público que en los autos que se siguen en este Juzgado, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Francisco Pérez Asencio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 350.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes inmuebles:

Una casa habitación en esta ciudad, calle del Duque de Almodóvar, número 57 moderno y novísimo; lindante a la derecha de su entrada, con otra de doña María de los Dolores Maderne, viuda de Bertematy; por la izquierda, con otra de D. Felipe Gutiérrez, y por su fondo, con la calle de Judería. Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 200.000 pesetas.

Un pedazo de terreno de 1.571 metros 510 milímetros cuadrados, en el pago de Barbadillo, a corta distancia

de esta ciudad, en el que, y ocupando casi toda la superficie, existe un edificio que estuvo destinado a molino harinero a vapor, nombrado Las Dos Hermanas, y hoy Fábrica de Harinas titulada de San Antonio; lindante por Norte y Este, con finca de donde se segregó, de D. Domingo y D. Manuel de Medina; por Oeste, con un calle que aun se encuentra formando, entre la propiedad de los Sres. Medina y la que se describe, y por el Sur, con el arrecife de la Rosa Celeste, al cual tiene su fachada el edificio en que está destinado a fábrica de harinas, con los aparatos adecuados. Tiene asignado para caso de subasta, un valor de pesetas 150.000.

Una hacienda de tierra y viña, en el pago de Añina, del término de esta ciudad, de 32 aranzadas y 350 estadales, equivalentes a 14 hectáreas, 70 áreas y 27 centiáreas, con casa de ranpostería, lagares, bodegas, colgadizo y pozo; lindante por Norte y Poniente, con viña de los Sres. Maderne; por Levante, con la cañada que lleva el nombre del pago, y al Sur, con la hijuela del propio pago. Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 130.000 pesetas.

Casa en esta ciudad, plaza de San Juan, número 5, compuesta de planta baja y principal; lindante, por la derecha y espalda, con casa de la testamentaria de D. Manuel López de Mendoza y otra del Presbítero don Manuel de Vargas a la izquierda. Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 35.000 pesetas.

Una bodega que fué estancia en esta ciudad, calle Cristal, número 11 novísimo, manzana 129; que linda: por la derecha, entrando, con el campo; por la izquierda, con otra bodega de doña Ramona Díaz Fernández, y por la espalda, con la calle del Muro de la Merced. Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 5.000 pesetas.

Y una suerte de tierra calma, en el término de esta ciudad, a corta distancia de ella y en el camino de Albaladejo, pago de Pelirrom o Barbadillo; que linda: por Norte, con viña de D. Domingo Medina y otra de los herederos de D. Juan Baldera; al Este, con la hijuela de la Rosa Celeste; al Sur, con el camino de Albaladejo y fábrica de harinas, hoy de D. Francisco Pérez Asencio, y al Oeste, con una calle de siete metros de anchura entre esta finca y bodega de D. Domingo Medina. Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 10.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Pérez Galdós, número 6, piso bajo derecha, se ha señalado la hora de las diez del día 15 de Noviembre venidero, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de pesetas 397.500, a que asciende el 75 por 100 de la anterior subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se en-

tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Jerez de la Frontera, 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Fuentes García.—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.

X—4697

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos que sigue D. José María Bedoya y Serrano, contra D. Otilio García y de León, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

1.ª Hacienda denominada Cruz de Piedra y Casa Corvera, que se compone por agrupación de cinco trozos sitos en término de Fuente del Fresno, con una cabida total de 45 hectáreas, 50 áreas y 35 centiáreas, y está inscrita al folio 51 del tomo 407, finca número 2.335, inscripción primera. Esta finca sale a subasta por la cantidad de 27.000 pesetas.

2.ª Otra hacienda denominada Cañada del Gato, que se compone por agrupación de 10 trozos, de los cuales ocho están sitos en Villarrubia de los Ojos y dos en Fuente del Fresno, con una cabida de 27 hectáreas, 16 áreas y una centiárea, de las que corresponden a Villarrubia 15 hectáreas, 71 centiáreas, y a Fuente del Fresno 11 hectáreas, 81 áreas y 30 centiáreas, y está inscrita al folio 1 del tomo 409, libro 123 de Villarrubia, finca 8.719, y al folio 43 del tomo 407, libro 25 de Fuente del Fresno, finca 2.334, inscripción 1.ª Esta finca sale a subasta por la cantidad de 15.000 pesetas.

3.ª Otra hacienda denominada Navarredonda, que se compone por agrupación de tres trozos, sitos en término de Villarrubia de los Ojos, con una cabida total de 229 hectáreas, 25 áreas y 18 centiáreas, y está inscrita al folio 10 del tomo 409, libro 123, finca número 8.720, inscripción 1.ª Esta finca sale a subasta por la cantidad de pesetas 60.000.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que las fincas salen a subasta; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y pre-

ferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Octubre de 1934.—El Secretario (legible).—V.º B.º, el Juez de primera instancia interino (legible).

X—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria instan doña Gabriela Rivero de Diego y D. Eusebio Aseña Arciniega contra D. Miguel Brea Gonzalo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca urbana, casa en esta capital, y su calle del Conde Duque, número 52, que consta de sótanos y siete plantas o pisos, con cuatro huecos y dos patios. Mide una superficie de 310 metros cuadrados 40 decímetros, equivalentes a 4.000 pies, aproximadamente. Y linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle del Conde Duque; por la derecha, entrando, al Sur, con finca cuyo dueño se ignora; por la izquierda, al Norte, con la casa número 11 de la calle de Alberto Aguilera, propia de D. Gregorio Rubio Sánchez, y por el testero, al Este, con finca de la Sociedad "Vafer y Nervión".

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª La finca mencionada sale a la venta sin objeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla quodécima del artículo 131 de la mencionada ley.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al

señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 11 de Octubre de 1934.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—4685

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Martín Veña, contra doña Elena Levasseur y Alburquerque, hoy sus herederos o causahabientes, en reclamación de cuatro préstamos, de 7.000, 7.000, 4.000 y 8.000 pesetas, respectivamente, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Murcia.—Una hacienda entendida por el Rincón de Gallego, en el término municipal de Murcia, partido rural de Forreaguara, con cinco casas, sin números y con higueras y olivos, moreras y varios frutales, riego de agua propia, que la toma del río Segura, en la tanda de quince días y seis horas; linda: por Levante, don Diego Fuero y D. José Vinadell; Norte, el río Segura, Capellana de San Nicolás y la señora Marquesa de Corvera; Poniente, dicha señora y don Pedro Meigares, y Mediodía, azarve de Beniel y camino real; su cabida: 12 hectáreas, 37 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 110 tahullas y 50 centímetros de otra, marco de 1.600 varas cuadradas.

Dicha subasta será doble y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Murcia, el día 22 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la expresada subasta será el de 50.000 pesetas, o sea el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner y

Bull.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—4699

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Alfredo Germán de Bellver y don Dionisio Fernández del Val, en reclamación de un préstamo de 34.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

En Madrid, casa de reciente construcción, sita en la calle de Martín Martínez, número 8, pertenece al distrito judicial y municipal de Buonavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; consta de planta baja, principal y áticos, hallándose dividida cada una de dichas plantas en cinco cuartos o viviendas, dos exteriores y tres interiores. Ocupa una superficie de 308,31 metros cuadrados, iguales a 3.971 pies también cuadrados, linda por su frente, en línea de 9,57 metros, con la calle de Martín Martínez; derecha, entrando, en línea de 32,20 metros, con finca de esta misma pertenencia; izquierda, en línea de 32,20 metros, terreno de propiedad desconocida, y por la espalda, en línea de 9,57 metros, con terrenos, hoy de dueño desconocido, que fueron de doña María y doña Manuella Díaz Portela.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de dicha subasta será la cantidad de 51.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

5.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—E.º B.º: el Juez de primera instancia, F. de Arin.

X—4698

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia nú-

mero 16, y mi Secretaría, penden autos de mayor cuantía promovidos por don José Canalejas y Fernández, con D. Valentín Gayarre Arregui, doña Josefa Rubio Sánchez Bravo, doña Angéles, doña Amparo, doña Luisa, doña Ana del Carmen, D. José, D. Rafael y D. Luis Canalejas Rubio, sobre pago de setenta y siete mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los cuales se han dictado las siguientes:

"PROVIDENCIA.—Juez, Sr. Pacheco. Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, 18 de Junio de 1934.—Se admite la demanda formulada por el referido Procurador Sr. Urzúa, a nombre de D. José Canalejas y Fernández, la cual se substanciará por los trámites del juicio de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado a D. Valentín Gayarre Arregui, doña Josefa Rubio Sánchez Bravo, doña Angéles, doña Amparo, doña Luisa, doña Ana, doña María del Carmen, D. José y D. Rafael y D. Luis Canalejas Rubio, emplazándolos con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos y de la correspondiente cédula, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma S. S., doy fe. Pachuco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

"PROVIDENCIA.—Juez, Sr. Pacheco. Juzgado de primera instancia número 16, Madrid, 27 de Agosto de 1934.—Al cuarto extremo, manifestándose que los demandados D. José, D.º María y D. Rafael Canalejas Rubio, se hallan en ignorado paradero, practicándose el emplazamiento acordado por medio de edictos, de los que uno se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, inscribiéndose otro en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Pachuco. Ante mí, Dr. Juan Infante.

Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que los demandados D. José, doña María y D. Rafael Canalejas Rubio, hayan comparecido en los autos, se les concede un nuevo plazo de cinco días para que lo verifiquen.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los indicados señores, mediante a inscribirse sus actuales domicilios y paradero, pongo la presente, que firmo en Madrid a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. D. del Dr. J. Infante, Alejandro Moraleda.

X—4678

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17 de esta Capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra doña Josefa Almodóvar Pérez y D. Alejandro Pacheco Gómez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, intereses, costas y gastos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Almagro.—Una casa de morada, cuya medida superficial se ignora, situada en dicha Ciudad de Almagro, Egipto de San Juan, señalada con el número nueve, afueras de la población, sin que se le haya conocido otro número ni lo tenga en la mañana en que se enajena, y es de planta alta y baja, comprendiendo además, un

huerto y accesorios, de haber seis celemines de tierra, equivalente a treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas. Y linda el tozo del predio, por la derecha entrando, con casa de Cecilio Fernández Calvillo; por la izquierda, con calle de Costales y casa de Isidra Bautista, y por la espalda, con esta misma y otras de Joaquín Bautista y Manuel Herrera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almagro, se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta, el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Visto bueno, El Juez, (legible).—El Secretario, P. S., Luis Llanos.

X—4680

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, a instancia de "Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española", representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa Murillo, contra la Empresa de espectáculos denominada Herederos de Méndez La Serna, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Canecia, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española", domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado D. José María Molina y representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa Murillo, contra la Empresa de espectáculos denominada Herederos de Méndez La Serna, de ignorado domicilio en la actualidad, sobre pago de pesetas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a la entidad deudora, la Empresa de espectáculos denominada Herederos de Méndez La Serna, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora. "Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española", de la cantidad de 10.000 pesetas de principal, importe de seis letras de cambio; los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales de aquella suma, a razón del 5 por 100 al año desde la fecha de dichos protestos, y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, y a lo que condeno expresamente a la mencionada Sociedad ejecutada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de ésta le será notificada por medio de edictos, si por la parte actora no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo—Carlos F. Canceña

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe hoy día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, de que doy fe. Ante mí, Juan Conte Lacoste."

Y para que sirva de notificación a la Empresa de espectáculos denominada Herederos de Méndez La Serna, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Juan Conte.

X—4694

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REUS

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud de lo dispuesto por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de veinticuatro mil novecientas diez pesetas sesenta y cuatro céntimos, promovido por el Procurador D. Antonio Creus Paláu, en nombre de D. José Salvat Baranys, contra D. Pedro Gracia Paradis, vecino que fué de Jaca, y actualmente de ignorado paradero, por el presente se emplaza al indicado don Pedro Gracia Paradis, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los expresados autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndole saber a la vez que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría para ser entregadas si compareciere.

Dado en Reus a 1.º de Octubre de 1934. Ante mí, Joaquín Calvo.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.

X—4686

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE ZARAGOZA

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio de que luego es hará mención, se dictó la sentencia que en lo necesario dice así:

"SENTENCIA.—En la Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de la misma, habiendo visto el presente juicio, seguido entre partes de la una como demandantes, D. Miguel Zapater Martí y doña Quiteria Sanz Asín, mayores de edad, conyuges, de esta vecindad, representados por el Procurador D. Generoso Peire, y defendidos por el Letrado D. Julián Echevarría, y de la otra, como demandada, la Sociedad General Española de Ahorro y Construcción, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido, sobre desahucio; y

Resultando: Que en esta Ciudad, el catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno, los demandantes otorgaron contrato de arriendo, con promesa de venta, con la Sociedad demandada, por el tiempo de cinco años y precio anual de dos mil seiscientos cuarenta pesetas, sobre las fincas rústicas y una urbana, propiedad de sus representados; Campo en "Cinco Cahices", de cabida tres hanegas; linda, al Norte, Silvestre Antolino; al Sur, Serafín Navarro; Este, Justo Placedo, y Oeste, Manuel Segura; Campo en "Marizán", de cinco hanegas de cabida; linda, al Norte, con escorredero; al Sur, con Silvestre Antolino; Este, Apolinar Alvarez, y Oeste, Baltasar Navarro; Campo en "Las Landas", de hanegas; linda, Norte, Silvestre Antolino; Sur, Mariano Navarro; Este, con el mismo, y Oeste, escorredero; Campo en "Riego Alto", de una hanega; linda, Norte, Bautista Valentín; Sur, camino; Este, escorredero, y Oeste, Bautista Valentín; Campo en "La Almodrera", de tres hanegas seis almudes; linda, Norte, Miguel Placedo; Sur, Antonio González; Este, Antonio Moreno, y Oeste, Adolfo Barreras; Campo en "Doce hanegas", de cabida una hanega; linda, Norte, Antonio González; Sur, Serafín Navarro; Este, Manuel Alvarez, y Oeste, Miguel Placedo; Campo en "El Vergel", de cuatro hanegas; linda, Norte, con riego; Sur, Antonio Moreno; Este, Manuel Bellé, y Oeste, José Placedo; Campo en "Marrachas", de una hanega; linda, Norte, Manuel Sancho; Sur, riego alto; Este, Antonio Moreno, y Oeste, vía férrea; Campo en "Camino de Alagón", de una hanega; linda, Norte, Manuel Pellicer; Sur, camino; Este, Manuel Sancho, Oeste, Miguel Placedo; Campo "Elos Sañados", de siete hanegas; linda, Norte, escorredero; Sur, Joaquín Leza; Este, Acequion, y Oeste, Antonio González; Campo en "La Venta", de tres hanegas; linda, Norte, riego; Sur, Ibo Logroño; Este, Angel Pedraza, y Oeste, Antonio Moreno;

Campo en "El Mojón", de una hanega y seis almudes; linda, Norte, con Mojón; Sur, Antonio Moreno; Este, riego, y Oeste, Joaquín Leza; Campo "La Matilla", de diez hanegas y seis almudes; linda, Norte, riego; Sur, Santiago Belle; Este, el mismo, y Oeste, Ibo Logroño; Otro en la misma partida, de seis almudes; linda, Norte, Angel Pedraza; Sur y Este, Riego, y Oeste, escorredero; Campo en "Las Landas", de una hanega y diez almudes; linda, Norte, Antonio Moreno; Sur, Antonio González; Este el mismo, y Oeste, riego; Campo en "La Mejana", de siete almudes; linda, Norte, Miguel Placedo; Sur, Santiago Belle; Este, río, y Oeste, Ibo Logroño; Campo en "Marizán", de tres hanegas; linda, Norte, Antonio Moreno; Sur, riego; Este, Gregorio Gracia, y Oeste, José Logroño; Campo en "Lanzariz", de cuatro hanegas; linda, Norte, riego; Sur, Roque Bernal; Este y Oeste, Antonio González; Campo en "Las Eras", de dos hanegas, una era; linda, Norte, Domingo Racho; Sur, camino; Este, Elías Placedo, y Oeste, Antonio Moreno; Campo en "Cinco Cahices", de cabida dos hanegas; linda, Norte, riego; Sur, vía férrea; Este, Santiago Belle, y Oeste, Miguel Ibáñez; casa en la calle Mayor, número 13, de doscientas sesenta metros cuadrados de superficie; linda, derecha, con Justo Placedo; izquierda, Sebastián Moreno, y espalda, Ronda.

Fallo: Que dando lugar a la demanda origen de este juicio, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio promovido por el Procurador D. Generoso Peire, en nombre y representación de D. Miguel Zapater Martí y doña Quiteria Sanz Asín, contra la Sociedad General Española de Ahorro y Construcción, de las fincas rústicas siguientes:

"Cinco cahices, Marizán, Las Landas, Riego Alto, La Almodrera. Doce hanegas. El Vergel, Marrachas, Camino Alto, Los Salados La Venta, El Mojón y La Matilla"; otra en la misma partida "Las Landas, La Mejana, Matilla, Tamariz, Las Eras y Cinco Cahices", y de la finca urbana, casa sita en la calle Mayor número 13, sitas todas ellas en término municipal de Cabanés de Vitor, apercibiendo a la entidad demandada de lanzamiento si no las desahucia en el acto, imputando a dicha demandada las costas de este juicio, a la que se notificará personalmente esta sentencia, si así lo solicita la parte actora, o, en su defecto, en la forma prevenida en el artículo 709 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Martín."

Lo que se hace público mediante el presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la sociedad demandada.

Dado en Zaragoza a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, José María Martín.—El Secretario, Fernando García.

X—4700

## MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

RESUMEN por artículos y capítulos de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones

PROVINCIAS	CAPITULO PRIMERO					TOTAL del capítulo 1.º
	Artículo 1.º Propiedades	Artículo 2.º Censos	Artículo 3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	Artículo 4.º Boletín Oficial e Imprenta provincial	Artículo 5.º Otras rentas	
Albacete .....	»	»	6.333,44	20.000,00	»	26.333,44
Alicante .....	»	»	3.273,60	»	»	3.273,60
Almería .....	100,00	»	5.375,64	1.000,00	»	6.475,64
Ávila .....	5.122,50	»	25.533,56	4.050,00	»	34.706,06
Badajoz .....	240,00	»	23.849,66	41.500,00	»	65.589,66
Baleares .....	1.500,00	939,78	42.150,00	»	122.695,32	167.285,10
Barcelona .....	10.000,00	»	273.651,54	»	»	283.651,54
Burgos .....	8.398,84	349,52	17.876,09	36.844,00	35.200,00	98.668,45
Cáceres .....	4.250,00	»	23.115,92	8.100,00	»	35.465,92
Cádiz .....	35.012,00	57,93	67.651,48	30.500,00	»	133.221,41
Castellón .....	»	28,45	5.275,04	29.965,00	»	35.268,49
Ciudad Real .....	»	»	39.220,55	30.000,00	»	69.220,55
Córdoba .....	170,50	1.140,96	85.180,69	150.000,00	»	236.492,15
Coruña (La) .....	11.138,30	2.266,17	62.684,88	38.050,00	10.400,00	124.539,35
Cuenca .....	»	»	29.864,32	8.500,00	»	38.364,32
Gerona .....	»	12,00	42.112,13	23.757,08	»	65.881,21
Granada .....	4.726,00	1.545,97	115.104,00	»	9.575,35	130.951,32
Guadalajara .....	»	»	6.639,16	6.000,00	18.500,00	31.139,16
Huelva .....	120,00	744,48	8.378,66	2.000,00	»	11.243,14
Huesca .....	999,00	»	42.026,32	7.551,00	»	51.476,32
Jaén .....	18.760,68	»	37.907,63	34.400,00	»	91.068,31
León .....	50,00	953,63	4.211,46	36.000,00	340,00	41.555,09
Lérida .....	3.730,00	20,42	60.320,64	37.600,00	5.944,00	107.615,06
Logroño .....	2.061,00	»	10.635,89	10.100,00	»	23.696,89
Lugo .....	20.250,00	»	975,75	21.100,00	»	42.325,75
Madrid .....	542.500,00	124,00	434.215,72	125.860,00	11.910,00	1.114.549,72
Málaga .....	92.437,00	983,79	22.138,34	30.060,00	»	145.619,94
Murcia .....	»	294,19	26.820,88	33.500,00	»	60.615,07
Orense .....	60.566,00	»	8.479,04	15.000,00	»	84.045,04
Oviedo .....	8.815,58	1.043,35	89.811,96	33.500,00	180,00	133.350,89
Palencia .....	»	»	25.700,00	17.500,00	»	43.200,00
Pontevedra .....	2.959,20	350,00	3.036,00	126,00	»	6.471,20
Salamanca .....	1.333,00	50,00	32.132,02	12.200,00	3.500,00	49.235,02
Santander .....	10.500,00	250,00	15.500,43	36.150,00	»	62.400,43
Segovia .....	3.030,00	2.950,00	29.445,56	»	9.000,00	44.425,56
Sevilla .....	450,00	5.613,22	256.402,22	22.029,40	»	284.494,84
Soria .....	1.250,00	750,00	13.287,80	12.000,00	750,00	28.037,80
Tarragona .....	30,00	»	89.080,08	11.100,00	»	100.210,08
Teruel .....	411,67	»	1.012,40	19.500,00	500,00	21.424,07
Toledo .....	3.280,00	949,30	186.004,79	»	2.000,00	192.234,09
Valencia .....	597.633,90	1.000,00	269.444,65	23.550,00	122.316,65	1.012.965,20
Valladolid .....	»	»	103.182,58	37.460,00	»	145.642,58
Zamora .....	100,00	1.143,00	26.755,84	23.000,00	»	50.298,84
Zaragoza .....	1.411.145,69	»	1.250,00	»	»	1.412.395,69
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.864.010,86</b>	<b>23.560,07</b>	<b>2.678.947,76</b>	<b>1.029.492,48</b>	<b>352.811,32</b>	<b>6.948.822,49</b>



## LA GOBERNACION

## SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1930.

CAPITULO SEGUNDO BIENES PROVINCIALES			CAPITULO TERCERO SUBVENCIONES Y DONATIVOS				PROVINCIAS
Artículo 1.º — Aprovechamientos	Artículo 2.º — Enajenaciones	TOTAL del capítulo 2.º	Artículo 1.º — Del Estado	Artículo 2.º — De Corporaciones locales	Artículo 3.º — Donativos	TOTAL del capítulo 3.º	
»	»	»	497.950,00	19.012,37	»	516.962,37	Albacete.
»	»	»	185.072,00	»	»	185.072,00	Alicante.
»	100,00	100,00	221.422,65	100,00	100,00	221.622,65	Almería.
10.200,00	»	10.200,00	219.516,00	29.391,39	»	248.907,39	Ávila.
30.000,00	500,00	30.500,00	341.658,05	500.000,00	»	841.658,05	Badajoz.
»	»	»	205.119,00	»	»	205.119,00	Baleares.
76.000,00	100.000,00	176.000,00	897.262,96	180.077,40	28.000,00	1.105.320,36	Barcelona.
»	»	»	284.304,00	412,50	»	284.716,50	Burgos.
»	»	»	1.052.155,44	18.000,00	»	1.070.155,44	Cáceres.
»	»	»	223.849,00	»	»	223.849,00	Cádiz.
50,00	»	50,00	253.089,72	3.000,00	»	256.089,72	Castellón.
»	100,00	100,00	919.198,00	250,00	»	919.448,00	Ciudad Real.
»	»	»	472.008,10	78.000,00	»	550.008,10	Córdoba.
»	»	»	482.111,44	10.000,00	1.500,00	493.611,44	Coruña (La).
»	»	»	2.986.887,79	»	700,00	2.987.587,79	Cuenca.
»	7.050,00	7.050,00	225.693,28	39.055,47	300,00	264.958,75	Gerona.
»	»	»	901.657,00	599,00	»	902.256,00	Granada.
106.850,00	»	106.850,00	263.010,60	»	»	263.010,60	Guadalajara.
1.000,00	»	1.000,00	195.873,52	»	50,00	195.923,52	Huelva.
1.000,00	1.000,00	2.000,00	338.730,71	100,00	100,00	338.930,71	Huesca.
»	»	»	490.816,00	13.000,00	»	503.816,00	Jaén.
»	»	»	433.611,00	5.000,00	3.400,00	442.011,00	León.
»	3.000,00	3.000,00	275.159,20	350,00	300,00	275.809,20	Lérida.
39.000,00	50.000,00	89.000,00	206.085,16	5.406,95	6.200,00	217.692,11	Logroño.
»	6.000,00	6.000,00	318.812,64	»	»	318.812,64	Lugo.
»	»	»	307.154,77	»	13.150,00	320.304,77	Madrid.
7.000,00	23.150,00	30.150,00	273.378,37	3.525,00	1.000,00	277.903,37	Málaga.
1.000,00	»	1.000,00	886.291,00	»	31.400,00	917.691,00	Murcia.
»	250.000,00	250.000,00	349.537,00	»	500,00	341.037,00	Orense.
22.000,00	»	22.000,00	424.510,86	250.000,00	1.750,00	676.260,86	Oviedo.
»	»	»	349.552,27	40.000,00	»	389.552,27	Palencia.
»	»	»	940.542,48	201.500,00	8.636,85	1.150.679,33	Pontevedra.
100,00	270,00	370,00	860.255,53	875,00	»	861.130,53	Salamanca.
»	»	»	161.416,45	10.181,32	»	171.597,77	Santander.
500,00	»	500,00	146.918,00	»	100,00	147.018,00	Segovia.
»	»	»	385.061,50	120.910,00	»	505.971,50	Sevilla.
»	»	»	336.595,09	»	750,00	337.345,09	Soria.
»	10.500,00	10.500,00	343.729,00	109.090,00	3.000,00	455.729,00	Tarragona.
»	7.200,00	7.200,00	508.379,30	25.000,00	»	533.379,30	Teruel.
»	»	»	734.345,80	246.572,01	»	980.917,81	Toledo.
»	1.000,00	1.000,00	484.109,00	500.000,00	»	984.109,00	Valencia.
»	»	»	410.309,00	20.000,00	»	430.309,00	Valladolid.
»	»	»	528.927,00	12.000,00	»	540.927,00	Zamora.
»	»	»	1.417.329,00	700.000,00	»	2.117.329,00	Zaragoza.
294.700,00	459.870,00	754.570,00	22.532.135,68	3.147.298,41	100.996,85	25.780.430,94	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO CUARTO		CAPITULO QUINTO			
	LEGADOS Y MANDAS		EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES			
	Artículo único — Legados y mandas	TOTAL del capítulo 4.º	Artículo 1.º — Eventuales	Artículo 2.º — Extraordinarios	Artículo 3.º — Indemnizaciones	TOTAL del capítulo 5.º
Albacete .....	»	»	1.500,00	»	1.000,00	2.500,00
Alicante .....	»	»	1.250,00	321.832,79	5.500,00	328.052,79
Almería .....	100,00	100,00	40.100,00	500,00	200,00	40.800,00
Ávila .....	»	»	100,00	4.000,00	1.000,00	5.100,00
Badajoz .....	50.000,00	50.000,00	92.500,00	»	»	92.500,00
Baleares .....	»	»	300,00	68.943,86	»	69.243,86
Barcelona .....	10.000,00	10.000,00	37.076,81	»	4.779.997,00	4.817.073,81
Burgos .....	4.000,00	4.000,00	5.050,00	»	200,00	5.250,00
Cáceres .....	»	»	5.000,00	8.000,00	20.250,00	33.250,00
Cádiz .....	24.507,98	24.507,98	3.300,00	100,00	»	3.400,00
Castellón .....	»	»	2.500,00	»	3.168,45	5.668,45
Ciudad Real .....	»	»	»	»	250,00	250,00
Córdoba .....	»	»	2.000,00	67.500,00	250,00	69.750,00
Coruña (La) .....	»	»	2.995,00	10.000,00	»	12.995,00
Cuenca .....	700,00	700,00	»	29.000,00	»	29.000,00
Gerona .....	100,00	100,00	3.250,00	2.550,00	22.500,00	28.300,00
Granada .....	1.070,60	1.070,60	»	73.828,84	22.414,95	96.243,79
Guadalajara .....	214,40	214,40	»	»	»	»
Huelva .....	»	»	24.000,00	125.000,00	70.000,00	219.000,00
Huesca .....	1.500,00	1.500,00	7.576,50	126.000,00	3.000,00	136.576,50
Jaén .....	»	»	27.650,00	8.391,27	»	36.041,27
León .....	»	»	31.100,00	»	1.000,00	32.100,00
Lérida .....	558,34	558,34	»	7.500,00	2.000,00	9.500,00
Logroño .....	»	»	100,00	52.000,00	1.005,00	53.105,00
Lugo .....	»	»	725,00	25.000,00	»	25.725,00
Madrid .....	»	»	50.550,00	2.363.633,13	16.000,00	2.400.183,13
Málaga .....	»	»	1.000,00	1.000,00	»	2.000,00
Murcia .....	1.079,84	1.079,84	1.300,00	»	1.300,00	2.800,00
Orense .....	5.000,00	5.000,00	16.271,55	500,00	1.500,00	18.271,55
Oviedo .....	»	»	67.050,00	32.000,00	3.000,00	102.050,00
Palencia .....	»	»	900,00	»	»	900,00
Pontevedra .....	»	»	»	»	»	»
Salamanca .....	308,00	308,00	»	908,00	500,00	1.408,00
Santander .....	14.000,00	14.000,00	25.000,00	29.403,50	1.500,00	55.903,50
Segovia .....	100,00	100,00	450,00	1.500,00	35.000,00	36.950,00
Sevilla .....	1.035,48	1.035,48	1.100,00	»	183.000,00	184.100,00
Soria .....	»	»	19.000,00	»	3.000,00	22.000,00
Tarragona .....	500,00	500,00	3.500,00	»	20.000,00	23.500,00
Teruel .....	1.000,00	1.000,00	84.000,00	»	1.000,00	85.000,00
Toledo .....	400,00	400,00	60.000,00	81.046,00	15.000,00	156.046,00
Valencia .....	5.000,00	5.000,00	»	689.981,92	»	689.981,92
Valladolid .....	»	»	22.100,00	7.400,00	»	29.500,00
Zamora .....	250,00	250,00	2.500,00	»	10.100,00	12.600,00
Zaragoza .....	»	»	»	827.163,53	1.000,00	828.163,53
<b>TOTALES.....</b>	<b>121.424,04</b>	<b>121.424,04</b>	<b>613.394,86</b>	<b>4.958.212,86</b>	<b>5.225.925,40</b>	<b>10.797.533,12</b>

CAPITULO SEXTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES		CAPITULO SEPTIMO DERECHOS Y TASAS			PROVINCIAS
Artículo único — Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	TOTAL del capítulo 6.º	Artículo 1.º — Por prestación de servicios	Artículo 2.º — Por aprovechamientos especiales	TOTAL del capítulo 7.º	
»	»	8.250,00	»	8.250,00	Albacete.
»	»	25.000,00	8.000,00	33.000,00	Alicante.
»	»	5.000,00	»	9.000,00	Almería.
»	»	12.500,00	»	12.500,00	Avila.
»	»	30.000,00	»	30.000,00	Badajoz.
»	»	»	10.000,00	10.000,00	Baleares.
4.000,00	4.000,00	930.000,00	1.949.307,00	3.879.307,00	Barcelona.
»	»	88.400,00	60.000,00	148.400,00	Burgos.
»	»	39.250,00	600,00	39.850,00	Cáceres.
»	»	72.100,00	54.200,00	126.400,00	Cádiz.
»	»	27.600,80	101.000,00	128.600,80	Castellón.
»	»	22.000,00	59.806,93	81.806,93	Ciudad Real.
»	»	43.250,00	176.812,62	200.062,62	Córdoba.
»	»	110.300,00	12.000,00	122.300,00	Coruña (La).
»	»	5.000,00	4.000,00	9.000,00	Cuenca.
102.000,00	102.000,00	26.776,24	1.000,00	30.776,24	Gerona.
»	»	225.659,50	217.490,42	543.149,92	Granada.
»	»	»	»	»	Guadalajara.
»	»	39.500,00	»	39.500,00	Huelva.
»	»	56.750,00	25.000,00	91.750,00	Huesca.
»	»	»	»	»	Jaén.
»	»	7.000,00	»	7.000,00	León.
»	»	33.000,00	8.000,00	41.000,00	Lérida.
»	»	51.100,00	2.000,00	53.100,00	Logroño.
»	»	5.000,00	102.000,00	207.000,00	Lugo.
»	»	110.850,00	324.000,00	434.850,00	Madrid.
»	»	69.510,00	773.430,00	842.940,00	Málaga.
»	»	78.750,00	25.000,00	103.750,00	Murcia.
»	»	50.500,00	»	50.500,00	Orense.
»	»	169.225,00	10.000,00	179.225,00	Oviedo.
»	»	13.950,00	45.000,00	58.950,00	Palencia.
»	»	91.870,00	»	91.870,00	Pontevedra.
»	»	206.083,38	»	206.083,38	Salamanca.
»	»	10.000,00	80.000,00	90.000,00	Santander.
»	»	2.750,00	»	2.750,00	Segovia.
»	»	»	707.025,80	707.025,80	Sevilla.
250,00	250,00	8.100,00	23.136,67	31.236,67	Soria.
207.635,68	207.635,68	»	5.000,00	5.000,00	Tarragona.
»	»	11.000,00	»	11.000,00	Teruel.
»	»	50.700,00	50.000,00	100.700,00	Toledo.
»	»	377.214,00	522.200,00	899.414,00	Valencia.
»	»	957.659,00	»	957.659,00	Valladolid.
»	»	33.700,00	4.200,00	37.900,00	Zamora.
»	»	1.000,00	1.500,00	2.500,00	Zaragoza.
313.885,68	313.885,68	4.213.397,92	8.451.719,50	12.665.117,42	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO OCTAVO ARBITRIOS PROVINCIALES			CAPITULO NOVENO IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL
	Ordinarios o extraordinarios	Imposiciones o percepciones	del capítulo 8.º	Contribución territorial	Cédulas personales	del capítulo 9.º
Albacete .....	»	»	»	100.000,00	525.000,00	625.000,00
Alicante .....	»	»	»	179.335,06	1.000.000,00	1.179.335,06
Almería .....	»	»	»	116.417,00	460.000,00	576.417,00
Ávila .....	»	172.000,00	172.000,00	125.089,26	190.000,00	315.089,26
Badajoz .....	»	168.000,00	168.000,00	475.000,00	850.000,00	1.325.000,00
Baleares .....	400.000,00	»	400.000,00	120.000,00	370.000,00	490.000,00
Barcelona .....	10.000,00	»	10.000,00	165.000,00	9.000.000,00	9.165.000,00
Burgos .....	»	18.250,00	18.250,00	143.788,56	590.000,00	733.788,56
Cáceres .....	»	101.500,00	101.500,00	490.200,00	700.000,00	1.190.200,00
Cádiz .....	571.000,00	»	571.000,00	160.000,00	820.000,00	980.000,00
Castellón .....	»	2.400,00	2.400,00	160.000,00	305.000,00	465.000,00
Ciudad Real .....	»	»	»	183.312,36	670.000,00	853.312,36
Córdoba .....	»	84.012,50	84.012,50	588.322,16	993.455,74	1.581.777,90
Coruña (La) .....	»	257.000,00	257.000,00	222.000,00	1.399.000,00	1.622.000,00
Cuenca .....	»	30.000,00	30.000,00	320.000,00	420.000,00	740.000,00
Gerona .....	561.300,00	»	561.300,00	129.145,92	510.000,00	639.145,92
Granada .....	142.000,00	»	142.000,00	494.352,00	1.304.669,28	1.799.021,28
Guadalajara .....	»	34.750,00	34.750,00	140.000,00	427.637,68	567.637,68
Huelva .....	»	»	»	120.000,00	424.000,00	544.000,00
Huesca .....	61.250,00	500,00	61.750,00	333.370,00	433.275,04	766.645,04
Jaén .....	»	»	»	255.000,00	750.000,00	1.005.000,00
León .....	»	8.000,00	8.000,00	175.000,00	600.000,00	775.000,00
Lérida .....	8.406,00	533.929,33	542.335,33	150.000,00	554.000,00	704.000,00
Logroño .....	»	»	»	73.500,00	315.000,00	388.500,00
Lugo .....	»	»	»	170.000,00	525.000,00	695.000,00
Madrid .....	»	75.000,00	75.000,00	300.000,00	3.750.000,00	4.050.000,00
Málaga .....	»	»	»	367.033,74	949.337,50	1.316.371,24
Murcia .....	»	»	»	193.601,65	960.141,39	1.153.743,05
Orense .....	»	98.000,00	98.000,00	170.000,00	475.000,00	645.000,00
Oviedo .....	3.467.993,94	500,00	3.468.493,94	186.820,78	1.015.000,00	1.201.820,78
Palencia .....	»	2.250,00	2.250,00	140.000,00	455.000,00	595.000,00
Pontevedra .....	18.873,75	188.448,75	207.322,50	226.561,18	1.000.000,00	1.226.561,18
Salamanca .....	»	»	»	202.227,10	520.000,00	722.227,10
Santander .....	242.150,00	75.000,00	317.150,00	125.724,36	639.459,95	765.183,31
Segovia .....	»	35.000,00	35.000,00	130.000,00	350.000,00	480.000,00
Sevilla .....	»	»	»	447.189,20	1.876.300,56	2.323.489,76
Soria .....	»	»	»	80.000,00	355.000,00	435.000,00
Tarragona .....	10.000,00	199.000,00	209.000,00	160.000,00	706.000,00	866.000,00
Teruel .....	»	»	»	159.000,00	399.529,03	558.529,03
Toledo .....	»	225.000,00	225.000,00	280.000,00	800.000,00	1.080.000,00
Valencia .....	161.000,00	»	161.000,00	415.534,37	3.125.000,00	3.540.534,37
Valladolid .....	»	»	»	246.922,05	750.000,00	996.922,05
Zamora .....	»	3.630,00	3.630,00	180.000,00	315.000,00	495.000,00
Zaragoza .....	»	»	»	285.344,63	1.389.872,15	1.675.216,78
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.653.973,69</b>	<b>2.312.170,58</b>	<b>7.966.144,27</b>	<b>9.886.791,36</b>	<b>43.847.649,24</b>	<b>53.734.440,62</b>

**CAPITULO DECIMO**

**CAPITULO DECIMOPRIMERO**

CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS PROVINCIALES

PROVINCIAS

Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	PROVINCIAS
Aportación municipal	Arbitrio sobre traviesas en los frontones	del capítulo 10	Solares sin edificar	Terrenos incultos	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	del capítulo 11	
588.107,17	»	588.107,17	»	»	221.928,96	221.928,96	Alicante.
1.437.772,23	»	1.437.772,23	20.000,00	»	292.919,42	362.919,42	Alicante.
746.167,92	»	746.167,92	5.000,00	»	249.239,00	254.239,00	Almería.
596.061,48	»	596.061,48	»	»	216.723,00	216.723,00	Avila.
1.293.688,59	»	1.293.688,59	»	»	279.221,00	279.221,00	Badajoz.
807.864,53	»	807.864,53	15.000,00	100,00	263.799,00	278.899,00	Baleares.
9.687.774,16	500,00	9.688.274,16	900.000,00	165.000,00	1.293.561,02	2.148.561,02	Barcelona.
1.135.929,10	»	1.135.929,10	6.000,00	86.000,00	152.304,00	244.304,00	Burgos.
705.665,54	»	705.665,54	»	»	211.261,00	211.261,00	Caceres.
1.525.896,43	»	1.525.896,43	»	»	317.209,00	317.209,00	Cádiz.
1.008.189,68	350,00	1.008.539,68	4.000,00	»	236.527,00	240.527,00	Castellón.
970.183,76	»	970.183,76	»	»	215.000,00	215.000,00	Ciudad Real.
1.365.661,28	»	1.365.661,28	»	»	264.400,00	264.400,00	Córdoba.
1.348.074,20	»	1.348.074,20	13.499,50	13.499,50	285.000,00	311.999,00	Cantabria (La).
472.153,85	»	472.153,85	»	»	159.000,00	159.000,00	Cantabria.
991.064,41	»	991.064,41	»	»	204.024,00	204.024,00	Cantabria.
1.388.027,23	»	1.388.027,23	»	»	211.574,00	211.574,00	Cantabria.
500.871,82	»	500.871,82	»	»	217.000,00	217.000,00	Cantabria.
804.558,77	»	804.558,77	3.000,00	100,00	215.022,00	218.022,00	Cantabria.
810.481,25	»	810.481,25	»	»	214.282,00	214.282,00	Cantabria.
1.391.416,30	»	1.391.416,30	»	»	275.000,00	275.000,00	Cantabria.
1.005.159,66	»	1.005.159,66	»	»	259.600,00	259.600,00	Cantabria.
806.416,22	»	806.416,22	20.000,00	»	284.000,00	304.000,00	Cantabria.
998.298,73	»	998.298,73	»	»	259.000,00	259.000,00	Cantabria.
645.878,34	»	645.878,34	»	»	223.481,00	223.481,00	Cantabria.
6.926.529,87	300.000,00	6.926.529,87	765.000,00	38.000,00	1.006.200,00	8.730.729,87	Cantabria.
1.503.598,00	»	1.503.598,00	»	»	301.000,00	301.000,00	Cantabria.
927.405,01	»	927.405,01	»	»	251.462,00	251.462,00	Cantabria.
791.604,86	»	791.604,86	»	»	259.000,00	259.000,00	Cantabria.
346.446,29	»	346.446,29	»	»	402.813,00	402.813,00	Cantabria.
602.424,00	»	602.424,00	»	»	260.000,00	260.000,00	Cantabria.
892.249,56	»	892.249,56	»	»	238.008,00	238.008,00	Cantabria.
821.900,05	»	821.900,05	»	»	212.400,00	212.400,00	Cantabria.
1.153.150,49	»	1.153.150,49	»	»	267.200,00	267.200,00	Cantabria.
876.798,31	»	876.798,31	»	»	243.800,00	243.800,00	Cantabria.
2.371.002,00	5.500,00	2.376.502,00	100,00	»	331.800,00	331.900,00	Cantabria.
388.136,11	»	388.136,11	»	»	187.520,00	187.520,00	Cantabria.
1.058.244,54	»	1.058.244,54	10.000,00	»	254.100,00	264.100,00	Cantabria.
575.059,92	»	575.059,92	»	»	212.000,00	212.000,00	Cantabria.
1.090.688,25	»	1.090.688,25	»	»	270.000,00	270.000,00	Cantabria.
2.491.207,92	»	2.491.207,92	20.000,00	»	457.008,00	497.008,00	Cantabria.
1.238.613,00	»	1.238.613,00	»	»	298.050,00	298.050,00	Cantabria.
824.621,00	»	824.621,00	»	»	239.370,00	239.370,00	Cantabria.
1.975.384,00	»	1.975.384,00	56.000,00	»	333.368,00	333.368,00	Cantabria.
59.588.416,83	306.350,00	59.892.766,83	1.837.599,50	302.699,50	13.507.117,98	75.538.574,81	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO DECIMOSEGUNDO TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			CAPITULO DECIMOTERCERO CRÉDITO PROVINCIAL		CAPITULO RECURSOS ESPECIALES PARA EMPRESAS PROVINCIALES
	Artículo 1.º — Recursos del Estado	Artículo 2.º — Otros ingresos	TOTAL del capítulo 12	Artículo único — Operaciones de Crédito provincial	TOTAL del capítulo 13	
Albacete .....	»	»	»	»	»	»
Alicante .....	»	»	»	»	»	171.231,40
Almería .....	»	»	»	»	»	»
Ávila .....	»	»	»	»	»	»
Bañosoz .....	»	»	»	»	»	»
Baleares .....	»	140.000,00	140.000,00	»	»	»
Barcelona .....	»	2.246.261,51	2.246.261,51	14.800.000,00	14.800.000,00	»
Burgos .....	»	»	»	»	»	»
Cáceres .....	»	»	»	»	»	»
Cádiz .....	»	»	»	»	»	»
Castellón .....	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real .....	»	»	»	»	»	»
Córdoba .....	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Coruña (La) .....	»	»	»	»	»	»
Cuenca .....	»	»	»	»	»	»
Gerona .....	204.551,98	»	204.551,98	»	»	116.791,00
Granada .....	»	»	»	»	»	»
Guadalajara .....	»	»	»	»	»	»
Huelva .....	»	»	»	2.500.000,00	2.500.000,00	»
Huesca .....	»	»	»	145.000,00	145.000,00	100,00
Juén .....	»	311.000,00	311.000,00	»	»	»
León .....	»	»	»	»	»	»
Lérida .....	»	»	»	»	»	»
Logroño .....	»	»	»	»	»	»
Lugo .....	»	»	»	»	»	»
Madrid .....	»	»	»	»	»	»
Málaga .....	»	»	»	150.000,00	150.000,00	»
Murcia .....	100.402,26	»	100.402,26	»	»	»
Orense .....	»	»	»	»	»	»
Oviedo .....	261.657,85	»	261.657,85	42.423,80	42.423,80	»
Palencia .....	»	70.000,00	70.000,00	»	»	»
Pontevedra .....	»	»	»	»	»	»
Salamanca .....	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Santander .....	»	»	»	»	»	100.285,00
Segovia .....	»	»	»	»	»	»
Sevilla .....	129.400,00	738.000,00	867.400,00	600.000,00	600.000,00	»
Soria .....	»	»	»	»	»	»
Tarragona .....	»	380.000,00	380.000,00	»	»	»
Teruel .....	»	»	»	»	»	»
Toledo .....	»	»	»	240.000,00	240.000,00	»
Valencia .....	»	»	»	»	»	»
Valladolid .....	»	250.000,00	250.000,00	»	»	»
Zamora .....	133.000,00	»	133.000,00	1.500,00	1.500,00	»
Zaragoza .....	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>938.012,07</b>	<b>5.195.261,51</b>	<b>6.133.273,58</b>	<b>18.678.923,80</b>	<b>18.678.923,80</b>	<b>448.407,40</b>

LO DECIMOCUARTO IMPUESTOS ESPECIALES		CAPITULO DECIMOQUINTO MULTAS			CAPITULO DECIMOSEXTO MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		PROVINCIAS
Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo único	TOTAL	
Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	del capítulo 14	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	Otras multas	del capítulo 15	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	del capítulo 16	
»	»	»	300,00	300,00	»	»	Albacete.
130.777,15	302.008,55	»	»	»	»	»	Alicante.
»	»	»	200,00	200,00	»	»	Almería.
»	»	500,00	500,00	1.600,00	»	»	Ávila.
»	»	1.050,00	1.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	Badajoz.
72.960,58	72.960,58	»	500,00	500,00	»	»	Baleares.
456.612,34	456.612,34	»	20.000,00	20.000,00	»	»	Barcelona.
»	»	»	500,00	500,00	»	»	Burgos.
»	»	»	250,00	250,00	»	»	Cáceres.
»	»	»	1.000,00	1.000,00	»	»	Cádiz.
»	»	»	50,00	50,00	»	»	Castellón.
»	»	»	250,00	250,00	»	»	Ciudad Real.
199.251,17	199.251,17	»	100,00	100,00	»	»	Córdoba.
152.900,00	152.900,00	»	10.000,00	10.000,00	»	»	Coruña (La).
»	»	»	»	»	»	»	Cuenca.
115.265,93	232.056,93	500,00	1.000,00	1.500,00	»	»	Gerona.
150.824,55	150.824,55	»	»	»	»	»	Granada.
»	»	»	»	»	»	»	Guadalajara.
79.790,31	79.790,31	3.000,00	1.000,00	4.000,00	»	»	Huelva.
»	100,00	»	1.000,00	1.000,00	100,00	100,00	Huesca.
»	»	100,00	100,00	200,00	»	»	Jaén.
53.334,36	53.334,36	»	5.000,00	5.000,00	»	»	León.
218.000,00	218.000,00	»	250,00	250,00	»	»	Lérida.
»	»	»	»	»	»	»	Logroño.
55.527,36	55.527,36	»	1.500,00	1.500,00	»	»	Lugo.
148.950,00	148.950,00	»	75.000,00	75.000,00	»	»	Madrid.
»	»	»	1.000,00	1.000,00	»	»	Málaga.
»	»	500,00	500,00	1.000,00	»	»	Murcia.
»	»	2.000,00	2.000,00	4.000,00	»	»	Orense.
141.703,75	141.703,75	»	2.200,00	2.200,00	»	»	Oviedo.
»	»	»	»	»	»	»	Palencia.
»	»	»	»	»	»	»	Pontevedra.
87.296,69	87.296,69	»	550,00	550,00	»	»	Salamanca.
»	160.285,00	»	5.000,00	5.000,00	»	»	Santander.
73.500,00	73.500,00	»	2.010,00	2.010,00	»	»	Segovia.
170.490,57	170.490,57	»	500,00	500,00	»	»	Sevilla.
»	»	»	»	»	»	»	Soria.
97.852,10	97.852,10	»	5.000,00	5.000,00	»	»	Tarragona.
»	»	»	4.100,00	4.100,00	»	»	Teruel.
90.956,55	90.956,55	»	2.000,00	2.000,00	»	»	Toledo.
380.500,00	380.500,00	»	1.000,00	1.000,00	»	»	Valencia.
»	»	»	250,00	250,00	»	»	Valladolid.
»	»	25,00	250,00	275,00	»	»	Zamora.
164.207,65	164.207,65	»	100.000,00	100.000,00	»	»	Zaragoza.
3.046.701,06	3.489.108,46	7.265,00	226.460,00	254.035,00	1.100,00	1.100,00	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO DECIMOSEPTIMO			CAPITULO DECIMOCTAVO	
	REINTEGROS			FIANZAS Y DEPÓSITOS	
	Artículo 1.º — Por pagos indebidos	Artículo 2.º — Por otros conceptos	TOTAL del capítulo 17	Artículo único — Por los constituidos en la Caja provincial	TOTAL del capítulo 18
Albacete .....	8.000,00	»	8.000,00	»	»
Alicante .....	5.000,00	25.000,00	30.000,00	»	»
Almería .....	5.000,00	94.750,00	99.750,00	»	»
Ávila .....	2.000,00	35.000,00	37.000,00	150.000,00	150.000,00
Badajoz .....	60.000,00	289.821,43	349.821,43	100.000,00	100.000,00
Baleares .....	»	3.407,50	3.407,50	»	»
Barcelona .....	»	570.000,00	570.000,00	»	»
Burgos .....	3.100,00	28.990,86	32.090,86	400.000,00	400.000,00
Cáceres .....	30.000,00	36.250,00	66.250,00	20.000,00	20.000,00
Cádiz .....	10.000,00	44.125,00	54.125,00	»	»
Castellón .....	»	»	»	»	»
Ciudad Real .....	»	29.753,46	29.753,46	»	»
Córdoba .....	50,00	23.000,00	23.050,00	95.000,00	95.000,00
Coruña (La) .....	5.000,00	32.313,14	37.313,14	»	»
Cuenca .....	»	16.999,68	16.999,68	»	»
Gerona .....	100,00	100,00	200,00	10.000,00	10.000,00
Granada .....	12.824,36	»	12.824,36	»	»
Guadalajara .....	»	»	»	»	»
Huelva .....	2.000,00	67.500,00	69.500,00	10.000,00	10.000,00
Huesca .....	500,00	33.595,88	34.095,88	100,00	100,00
Jaén .....	»	»	»	»	»
León .....	16.500,00	41.301,77	57.801,77	»	»
Lérida .....	20.000,00	»	20.000,00	»	»
Logroño .....	»	55.134,50	55.134,50	»	»
Lugo .....	4.000,00	50.000,00	54.000,00	»	»
Madrid .....	»	83.000,00	83.000,00	»	»
Málaga .....	4.000,00	148.500,00	152.500,00	»	»
Murcia .....	»	100.000,00	100.000,00	»	»
Orense .....	1.000,00	39.500,00	40.500,00	40.000,00	40.000,00
Oviedo .....	»	55.000,00	55.000,00	500,00	500,00
Palencia .....	4.000,00	»	4.000,00	»	»
Pontevedra .....	»	337.033,33	337.033,33	»	»
Salamanca .....	39.714,72	3.500,00	43.214,72	15.000,00	15.000,00
Santander .....	»	23.500,00	23.500,00	100.000,00	100.000,00
Segovia .....	9.000,00	»	9.000,00	»	»
Sevilla .....	»	110.000,00	110.000,00	»	»
Soria .....	1.000,00	1.323,60	2.323,60	»	»
Tarragona .....	1.000,00	86.581,25	87.581,25	»	»
Teruel .....	5.000,00	75.000,00	80.000,00	»	»
Toledo .....	10.000,00	30.000,00	40.000,00	50.000,00	50.000,00
Valencia .....	»	»	»	»	»
Valladolid .....	1.000,00	89.169,60	90.169,60	255.000,00	255.000,00
Zamora .....	250,00	102.709,99	103.049,99	»	»
Zaragoza .....	1.000,00	12.926,11	13.926,11	200.000,00	200.000,00
<b>TOTALES.....</b>	<b>261.039,08</b>	<b>2.776.847,10</b>	<b>3.037.886,18</b>	<b>1.445.600,00</b>	<b>1.445.600,00</b>



## CAPITULO DECIMONOVENO

## RESULTAS

Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	TOTAL	PROVINCIAS
Existencia en Caja	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	del capítulo 19	de los Presupuestos de Ingresos	
175.000,00	686.058,69	861.058,69	2.857.569,67	Alicante.
»	»	»	3.801.443,23	Almería.
»	109.391,12	109.391,12	2.054.284,33	Avila.
425.431,70	17.791,28	443.222,98	2.242.510,17	Badajoz.
»	766.020,82	766.020,82	5.395.628,95	Baleares.
»	»	»	2.648.236,57	Barcelona.
»	»	»	50.593.062,72	Burgos.
1.009.335,95	72.693,97	1.082.029,92	4.288.617,39	Caceres.
86.930,82	39.356,63	126.287,45	3.630.139,27	Cádiz.
36.000,00	»	36.000,00	3.994.619,82	Castellón.
»	»	»	2.142.294,14	Ciudad Real.
»	»	»	3.169.325,06	Córdoba.
»	»	»	4.799.625,72	Coruña (La).
182.988,22	»	182.988,22	4.575.780,35	Cuenca.
441.438,01	»	441.438,01	4.881.213,65	Gerona.
331.812,05	»	331.812,05	3.765.621,47	Granada.
481.795,72	316.185,23	797.980,95	6.335.814,32	Guadalajara.
»	92.000,00	92.000,00	1.813.473,06	Huelva.
»	166.633,01	166.633,01	4.803.270,75	Huesca.
250.304,65	1.905.404,09	2.155.708,74	4.873.496,44	Jaén.
»	»	»	3.613.841,88	León.
»	»	»	2.076.951,88	Lérida.
»	150.000,00	150.000,00	3.183.418,15	Logroño.
»	»	»	2.128.617,23	Lugo.
»	»	»	2.280.250,09	Madrid.
»	»	»	19.527.370,69	Málaga.
»	»	»	4.724.342,65	Murcia.
»	»	»	3.729.948,13	Orense.
»	»	»	2.617.658,48	Oviedo.
»	»	»	7.036.745,60	Palencia.
»	19.978,00	19.978,00	1.986.254,27	Pontevedra.
»	»	»	4.150.795,10	Salamanca.
»	49.091,89	49.091,89	3.209.311,38	Santander.
»	»	»	3.187.405,50	Segovia.
508.604,74	1.323.942,23	1.832.546,97	3.764.491,84	Sevilla.
»	188.790,38	188.790,38	8.747.809,33	Soria.
»	»	»	1.431.849,18	Tarragona.
»	»	»	3.770.940,65	Teruel.
»	21.246,17	21.246,17	2.110.833,49	Toledo.
»	»	»	4.518.940,70	Valencia.
»	»	»	10.444.720,41	Valladolid.
639.377,86	34.122,26	673.500,12	5.365.604,35	Zamora.
»	»	»	2.443.125,83	Zaragoza.
»	»	»	8.998.490,95	
4.599.019,72	5.958.705,77	10.557.725,49	238.220.254,70	TOTALES.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALHAMA DE GRANADA

Don José Aranda Ortega, Juez de instrucción, accidental, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo, pelo castaño encendido, de cinco años, alzada 1,42 metros, raza española, con pelos blancos en la frente y hierro de El Fénix Agrícola, letra G, número 12, en la nalga izquierda; el cual fué robado, la noche del día 16 del actual, de la cuadra que en el cortijo Fuente Santa, término municipal de Moraleda de Zafayona, poseía el vecino del mismo D. Hermenegildo Toro Vega; el que, siendo habido, se pondrá a mi disposición, en este Juzgado, y al propio tiempo, procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho, así como de los ilegítimos poseedores en que se encuentre y no justifiquen su legítima adquisición, poniéndolos igualmente a mi disposición, en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 50 del año actual, sigo sobre robo.

Dado en Alhama de Granada a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Antonio Navas.—El Juez, José Aranda.

JO—14135

## ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de Andújar.

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Abril de 1934 y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén del 12 del mismo mes y año, llamando al procesado Isidoro Simón Tebas, ex Agente ejecutivo de Mengibar, natural de Balazote (Albaceite), para constituirse en prisión, en méritos del sumario número 78 del año actual, sobre malversación de caudales públicos, en virtud de haber sido detenido e ingresado en la Cárcel de Jaén, a disposición de este Juzgado de Andújar.

Dado en Andújar a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—14137

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se llama a Federico López Resino, de treinta y ocho años de edad, natural de Valladolid, y vecino de Barcelona, de profesión viajante, quien también usa el nombre de Francisco González López, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Andújar, sito en la Plaza de García Hernández, número 1, a fin de ser oído

en causa número 294 de 1934, por estado y uso indebido de nombre, en el cual aparece como denunciado; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 25 de Septiembre de 1934.—El Juez, Carlos Osuna Ardizone.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14138

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de un arado marca Jabali, con las iniciales T. P. P., desaparecido de terrenos del cortijo Los Padillos, de este término, de la propiedad de don Toribio de Prado Padillo, en la noche del 18 al 19 del actual, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 159 del corriente año.

Dado en Baena a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—14141

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 155 del corriente año, sobre hurto, se cita, llama y emplaza al presunto inculgado Antonio Ramos Ortega (a) El Chivo, para que, dentro del plazo de diez días, al en que aparece inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de Baena, con el fin de ser oído en dicha causa; advirtiéndole que, en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baena, 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—14142

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en la pieza de situación del sumario número 875 de 1934, por el delito de atentado que queda sin efecto las requisitorias que se libraron el día 15 del actual, por haber sido capturado el procesado Adolfo Trinidad (a) El Titi.

Cádiz a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Guillermo González. El Juez de instrucción (ilegible).

JO—14148

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en el sumario número 795 del año actual, seguido por delito de hurto a Eduard Strömer, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Brunn y estudiante, se manda citar,

por medio del presente, a dicho perjudicado, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Riego, número 9, para prestar declaración en la referida causa y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Guillermo González.—El Juez (ilegible).

JO—14149

## CANJAYAR

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia, oscura, de cinco años, raza española, alzada 1,40 metros, bragada, hociblanca, la cual fué robada a D. Juan Rodríguez García, con domicilio en el cortijo del Pago de Sacristán, barriada de Galachar, término de Alhama, el día 28 de Julio último; y habida que sea, se ponga a disposición de este Juzgado, con los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, en el sumario que en este Juzgado se instruye, bajo el número 66 del año actual.

Dado en Canjayar a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Juan Aguilar.—El Juez, Francisco Escribano.

JO—14151

## CASTRO DEL RIO

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de instrucción, interino, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate del arado que al final se reseñará, propio de don Joaquín Criado López Toribio, vecino de esta villa, y que fué substraído, en la noche del 29 al 30 de Agosto último, del cortijo denominado Casa Tejada la Nueva, de este término; y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de este partido.

## Reseña.

Un arado de los llamados "Maquiniillas", grabado en la garganta con el nombre de su dueño, "Joaquín Criado López Toribio", como asimismo también tenía grabado "Sociedad de Muleros de Castro del Río".

Dado en Castro del Río a 14 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, José Criado.

JO—14152

Don Rafael González de Lara y Mar-

tinez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñaran, propios de Juan Reyes Zurera, vecino de Montilla, y que fueron sustraídos, en la noche del 11 al 12 del actual, de terrenos denominados Carchena, de este término; y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

#### Reseña.

Mulo capón, de diez años, de 1,45 metros de alzada, castaño claro, raza española, teniendo como señas particulares, raya simple cruzada, hocinalgui, cebrado de las cuatro extremidades, blancos costillares.

Una muía de las señas también expresadas, castaño oscuro, de 1,49 metros de alzada, tuerta del ojo derecho, y una A en la tabla del cuello izquierdo, con dos esparavanes en las extremidades de atrás.

Dado en Castro del Río a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—14153

#### FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 245 del corriente año, sobre hurto de cerdos en los días 11 y 15 del actual, de la finca denominada Lomo del Campo, propiedad de Juan Pedro Godoy Guerrero; y por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del cerdo que se reseñará, así como a la detección del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

#### Señas.

Un cerdo de catorce meses de edad, de unas tres arrobas de peso, pelo colorado, orejas rasgadas, colpe por detrás, sin hierro.

Dado en Fuente de Cantos a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Suárez.—P. S. M., el Secretario. Eusebio Cornago.

JO—14157

#### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se

dirá, propiedad del vecino de Jarandilla Nicolás Pablo Naranjo, desaparecido la noche del 16 al 17 del actual, de un prado sito en el puente de Parral, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Un caballo de siete años, capa castaño, raza española, lunares en los costillares y hierro de la Compañía aseguradora Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Jarandilla a 25 de Septiembre de 1934.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario, Avelino Rodicio.

JO—14158

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Manuel García Peña y otros, los cuales se hallaban pasando en la Dehesa Santa María del Medio, de este término, de donde fueron sustraídos la noche del 19 al 20 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 191 del corriente año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas.

Dos mulos de cinco años, alzada 1,46 metros, castaño oscuros, con el hierro letra B, número 12 en el anca izquierda.

Una burra de once años, 1,19 metros de alzada, raza española, pelo rubio, con el hierro letra B, número 6 en la cadera izquierda.

Una burra negra, harrada, talla mediana, sin hierro ni señal.

Otra burra rucia, mediana, sin hierro ni señal, y

Un burranco rucio, de año y medio, buena talla.

Dado en Jerez de los Caballeros a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario, Antonio de la Riva.

JO—14159

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Santa Ana, Gabriel Vázquez Guerrero, el cual fué sustraído la noche del 20 al 21 de los corrientes, de un olivar, extramuros del barrio de los Saigueros, de aquella villa, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 192 del corriente año; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Reseña.

Una yegua de cuatro años, raza es-

pañola, alzada 1,40 metros, capa peli-cana, con las patas y una mano blanca, y con el hierro de La Mundial en el anca derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—14160

#### LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por la presente, se interesa de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de doña Aurelia Mateos González, los cuales fueron sustraídos de la dehesa de la Izcalma, distrito de Valdelosa, y por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado, poniéndolos a disposición del mismo, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas.

Una yegua de trece años, alzada 1,50 metros, capa caramelo, raza española.

Una yegua de cuatro años, roja, de más de siete cuartas de alzada.

Un caballo de pelo castaño oscuro, de nueve años, de regular alzada, con rozaduras en el espinazo, faltándole los dientes.

Dado en Ledesma a 25 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—14164

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente, se llama a José Flores, Secretario del Ayuntamiento, domiciliado últimamente en Casatejada, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Galian y García Hernández, al objeto de ratificarse en un telegrama dirigido por el mismo al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de Cáceres, y para recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 26 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Villa Estévez.—D. S. O., el Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14171

#### POSADAS

Por virtud del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, por el término de diez días, ante este Juzgado, a la persona o personas que se crean los más próximos parientes de un individuo que, según resulta de la documentación encontrada, parece se trata de Manuel Torres Rivero, que aparece ser natural de Adamuz, de regular estatura y complexión, de cincuenta y cinco a sesenta años, pelo, barba, cejas y ojos castaños, ya canos; que falleció la noche del 3 al 4 de Agosto último, en el cortijo Los Selmas Bajos, término de Hornachuelos, a con e-

cuencia de un ataque de angina al pecho, según se desprende del dictamen de autopsia practicado; con objeto de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega de una barra y otros efectos que fueron recogidos y se cree pertenecían a dicho interfecto, con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 200 del año actual, sobre muerte de dicho sujeto.

Posadas, 26 de Septiembre de 1934.  
El Juez de Instrucción, Rafael del Río.  
JO—14173

#### PUEBLA DE ALCOCER

Don Benjamín Gil Sáez, Juez de Instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario número 115 del año actual, por incendio, entre otros mases, de 100 carros de paja, cuyo dueño no consta, he acordado ofrecer el procedimiento, por medio del presente, a referido dueño.

Dado en Puebla de Alcocer a 26 de Septiembre de 1934. — El Juez, Benjamín Gil. — El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—14174

#### VALENCIA — JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de Instrucción número 5, de los de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 300 del corriente año, sobre hurto de un billete de 1000 pesetas y un reloj de oro, de pulsera, a María Pérez Andrés, se entera al marido de la misma, llamado Manuel Bardisa Tomás, de la formación del sumario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, toda vez que se ignora el paradero del mismo.

Dado en Valencia a 23 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Estrada.—El Juez, D. Francisco de P. Carchano y Carretero.

JO—14186

#### VALENCIA—JUZGADO. NUMERO 6

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 6, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que referencia se instruye con el número 165 del corriente año, sumario sobre hurto de un monedero, conteniendo un billete de veinte marcos oro y tres piezas de plata de cinco marcos oro a una señora alemana, de la que sólo se sabe se llama Dickman, hecho ocurrido la noche del 24 de Junio último, del vapor surto en este puerto "Gixenti", en la que aquella iba como turista, y siendo desconocido el paradero y domicilio de la misma, he acordado por providencia de hoy, llamarla por medio de este edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que dentro del término de diez días, compa-

rezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, para ser oída, acreditar la preexistencia de lo substraído y ofreciera el procedimiento como desde luego se le ofrece por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 25 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—14187

#### VERIN

A medio de la presente y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, cito a la testigo Herminda Carnero Pérez, vecina que fué últimamente de Alvarelos, Municipio de Monterrey, en este partido, a fin de que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 49 de 1934, sobre lesiones, contra María Ojea Gómez; apercibiéndola que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Verin a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Luis Novo.

JO—14188

#### VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Isern, Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Villacarriedo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en los Juzgados municipales de Castañeda, de 1.405 habitantes de derecho; Lucna, de 2.569; Santa María de Cayón, de 3.903; Santiurde de Toranzo, de 2.142; Saro, de 702; Selaya, de 2.063; Villacarriedo, de 2.877; Villafuere, de 1.660, y Vega de Pas, de 2.066; cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría (C), observándose para aquella las reglas de preferencia del artículo 4.º del referido Decreto. Los solicitantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando a aquellas los documentos justificativos de los extremos a que hace referencia el citado artículo 4.º

Dado en Villacarriedo a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez de primera instancia, Ignacio Summers.

JO—14189

#### VILLADIEGO

Don Alipio Arroyo Humada, Juez municipal, en funciones de Instrucción, de Villadiego y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Severiano Recio Hernández, de treinta y siete años de edad, de estado casado, natural de Trasahedo, hijo de Celestino y de María, y domiciliado últimamente en Fuenteodra, y

a su esposa, Margarita Ortega Pérez, natural de Rebolledo la Inera, provincia de Palencia, hija de Nájandro y de Margarita, y domiciliada en el de su marido, cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa número 28 del año corriente, sobre intento de robo; comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, siguientes al en que se publique la presente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, con el fin de notificarles el auto de terminación del sumario y emplazarlos ante la Superior Audiencia Provincial de Burgos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa de Villadiego.

Dado en Villadiego a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario (legible). El Juez, Alipio Arroyo.

JO—14190

#### ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" correspondientes a los días 8 y 23 de Febrero de 1933, respectivamente, referentes al procesado Leonardo Galiérrez Gil-López, en la causa seguida en este Juzgado con el número 209 de 1932, sobre hurto, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, Julián Santos Cantero.—El Secretario, Daniel Pérez.

JO—14044

#### ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saco conteniendo dos películas, propiedad de la Casa Cines, tituladas: "La tercera de alarma y un complemento cómico", yendo cada parte de las dichas películas en su correspondiente caja de lata, y llevando el saco en la cuerda que ataba la boca del mismo, una etiqueta con el nombre de la casa propietaria, y a tinta, y como dirección el nombre de D. Manuel Martínez Ballesteros, y debajo escrito asimismo Archidona. Efectos, cuyo paradero se ignora, y se dicen substraídos de un caudón en el camino de Málaga a esta ciudad y trecho comprendido entre la Venta llamada de Vista Alegre, de esta localidad, procediendo, en su caso, a la captura y detención de los autores del hurto de referencia, los que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Archidona a 23 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique de Iturriaga.—El Secretario (legible).

JO—14092

## BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Marcelino Vivanco, cuyas circunstancias personales se ignoran, desconociéndose las demás, como asimismo, su actual paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Burgos, para constituirse en prisión, que le está acordada en causa número 124 de 1934, por el delito de quebrantamiento de depósito, por no ser habido, ni comparecer al ser citado por el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" en el término señalado, y responder de los cargos que contra el mismo aparecen en mencionada causa, notificándole el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición con las debidas seguridades en la Prisión provincial de este partido.

Dado en Burgos a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14097

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Leonardo Martínez García, cuyas circunstancias personales se ignoran, desconociéndose las demás, como asimismo su actual paradero, siendo su último domicilio en Burgos, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Burgos, para constituirse en prisión que le está acordada en causa número 181 de 1934, por el delito de hurto, por no ser habido ni comparecer al ser citado por el "Boletín" y "Gaceta de Madrid", en el término señalado, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en mencionada causa, notificándole el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad, a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición, con las debidas seguridades, en la Prisión provincial de este partido.

Dado en Burgos a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).

JO—14098

## CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel de Campos Gómez, hijo de Juan y de Dolores, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Torremolinos, partido de Málaga, provincia de idem, vecino que fué de Cartagena, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado procesado.

Dado en Campillos a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.—El Secretario, Luis Rubio.

JO—14047

## CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, y en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las partidas que a continuación se relacionan, robadas del tren 1.600 el 21 del actual, cuya falta se notó a su confronta en la estación de Cañada de Catraveda, procediendo a la busca y rescate de las mismas, deteniendo a las personas responsables y a aquéllas en cuyo poder se encuentren las mercancías, si no acreditan su legítima procedencia, siendo unas y otras puestas a disposición de este Juzgado.

## Efectos robados.

Partida 5.032, tejidos, treinta y cinco kilos, de Barcelona a Puertollano.

Partida 12.327, compuesta de tejidos, sin que conste la procedencia.

Dado en Ciudad Real a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO—14053

## COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de ignorarse el actual domicilio o paradero de Emeterio Martín González, de treinta y siete años de edad, casado, espartero, hijo de Simón y de Petra, natural de Talavera de la Reina (Toledo), y domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 17, piso cuarto izquierdo, se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud de sumario que, bajo el número 322 del año actual, se tramita en este Juzgado, por amenazas de muerte contra el mismo, por Juan José Morales Jover.

Colmenar Viejo, 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—14052

## COIN

Don Sebastián Delgado Caballero, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Coin y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Plaza Escalona, de unos treinta años de edad, alto, pelo negro, gitano, cara ancha, ojos negros, traje claro, y parece se encuentra en unión de una joven, vecina de Cartama, en donde tuvo su residencia últimamente y después en La Línea de la Concepción, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Málaga, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por la causa que se le sigue bajo el número 103 de 1934, por el delito de estafa; apercibéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en el Arresto de este partido, a mi disposición; pues así lo he acordado por auto de esta fecha.

Dado en Coin a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Sebastián Delgado Caballero.—El Secretario, José Moreno

JO—14100

## FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, pende sumario número 247 del año actual, sobre hurto de la mula que después se resofiará, de la finca denominada Dehesa de Arriba, propiedad de Serafín Santos Barroca, en los días 15 al 16 del actual; en cuyo sumario he acordado intereser de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

## Señas.

Una mula de tres años, castaña clara, menos de marco, bebe en negro y tiene en la nalga izquierda la marca a fuego de la Compañía Barcelona, con la inicial Z y el número 9.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Pérez.—El Juez, José Suárez.

JO—14053

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan propiedad de los individuos que también se dirán, y que en la noche del 4 al 5 de los corrientes fueron sustraídos del cercado del Lagar y del Ejido de Abajo, del término municipal de Portezuelo; y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 122 del corriente año, por delito de hurto.

#### Señas de los semovientes.

De Angel Vega Arias:

Yegua de tres años, castaña clara, marcada en la maza izquierda, y en la derecha la del Estado, estrofiada y calzada de la pata derecha, pelos blancos en la cinchura y en los costillares, en el espinazo un bigo del montadero.

De José Martín Pérez:

Un caballo tordo, de 1,52 metros de alzada, con el hierro o marca del Estado en la pata izquierda.

De Basilio Arévalo Molano:

Un jumento de nueve años, rucio:

De Domingo Arévalo Molano:

Jumenta rucia, de diez años.

De Rufino Arévalo Bernal:

Jumenta rucia, de catorce años, patizalada de la mano izquierda y una espundia en la misma mano, sobre el pecho.

Dado en Garrovilas a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo. —El Juez, Gabriel Guacia.

O—14031

#### GIJÓN

Don Tomás Bordera Marañón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los bienes que se dirán, robados en el día 14 del actual a D. José Guillén Navarro, en su finca de Contramina, y a D. Antonio Peydró Sempere, en su masía de Alami, ambas del término municipal de Ibi, objetos que, de haberlos, serán puestos, con sus legítimos poseedores, a disposición de este Juzgado.

#### Reseña de los objetos robados.

De D. José Guillén Navarro:

Doce pesetas en plata y un reloj de bolsillo, sin más detalles.

De D. Antonio Peydró Sempere:

Una manija de lacón de color rosa, una cubertería rosa claro a ramas blancas, un pañuelo encarnado, otro de diferentes colores, un juego de cama bordado en blanco, una mantelería con flores encarnadas, una bata amarilla, blanca y negra, dos cabezales y un colchón en coite, cuatro pares de medias de color, tres toallas blancas, un pañuelo de color en coite, un abrigo impermeable, un traje de

caballero, obscuro, a rayas verdes usadas; un colchón de tela, encarnado claro, con dibujos, y otro rayado de diferentes colores, un par de pendientes largos, de oro; dos gemelos y un pasador de oro, dos sábanas, una cubierta china con figuras, 400 pesetas en billetes de a 100 y 15 pesetas en plata.

Así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 48 del año actual, que instruyo, por robo.

Dado en Gijón a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santiago Arroyo.—El Juez, Tomás Bordera.

JO—14036

#### MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada por el Excmo. Sr. Magistrado del Tribunal Supremo y Juez especial nombrado por la Sala de gobierno de dicho Tribunal para la instrucción del sumario por el alijo de armas hallado en costas de Asturias, por ante mí, con fecha de este día, se ha mandado citar a la tripulación del vapor "Turquesa", surto en aguas de Burdeos, y que está compuesta por los marinos siguientes: Capitán, Manuel Quesada, natural de Vizcaya; primer Maquinista, Gerardo Alvarez, de Gijón; segundo Maquinista, un tal José María Loma, de El Ferrol; contramaestre, un tal Francisco, de Navia; primer fogonero, Manuel Blázquez, de Gijón; segundo fogonero, Antonio Martínez; tripulantes, un tal Santos, José Pereira y Manuel López, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en el expresado sumario; aperecidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario, Isaac de Peña.

JO—14401

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida, por estafas, contra Diego Martínez Roldán, con el número 419 de 1932, se requiere a dicho penado, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el término de cinco días, haga efectivos en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, las indemnizaciones a que ha sido condenado con la Sección de Vacaciones de esta Audiencia, en cantidad de 236 pesetas a cada uno de los perjudicados, D. Domingo Sánchez Márquez y D. Miguel Castilla Lanzaren.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco de Andrés.—El Juez de instrucción, Jesús de Asís.

JO—14111

#### MONTANECHEZ

Don Enrique Criñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a

las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas que en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 18 al 1.º del actual, de la finca al sitio La Cañada, del término de Valdemorales, propias de Luis Burdalo Retamal, Manuel Jiménez Lobato y Fernando Mayoral García; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 133 de este año.

#### Reseña de los semovientes.

Un mulo castaño, de tres años, alzada regular, asegurado en la Unión Ganadera.

Un burro negro, de seis años, hierro B en el lado izquierdo, descuadrado en el mismo lado.

Una burra rucia, de cinco años, más bien pequeña.

Otra burra rucia, de seis años, más bien pequeña.

Dado en Montánchez a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique Criñán.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—14071

#### MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, se cita para declarar ante este Juzgado e instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la persona a quien pertenezca y haya hallado una mula de edad cerrada, pelo castaño, alzada más de la marca, con hierro B E en la paletilla izquierda, y letra D en la tabla del cuello del mismo lado, vendida el día 6 del actual en la feria de Algarinejo, por Rafael Vega Salguero, vecino de Córdoba, al de esta villa José Jiménez Ortiz, quien lo transmitió a Lorenzo Rodríguez Guadix, en cuyo poder fué intervenida en el sumario número 57.

Dado en Montefrío a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—14072

#### OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Miranda, hijo de Manuel, vecino de Muros de Nalón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 494 de 1934, que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo; aperebiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Poli-

cio judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 23 de Septiembre de 1934.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.  
JO—14073

#### OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca La Nava, término de Higuera de Vargas, el día 15 del actual, propiedad de los vecinos de la misma, José Parrado Delgado y Manuel León Martín; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 193 del año actual, sobre hurto.

#### Reseña.

Mulo negro, de siete años, herrado de las manos, con mancha blanca en el costillar, al parecer, izquierdo.

Mula castaña oscura, de cinco años, de más de siete cuartas, con una pequeña rozadura del ataharre, en el jamón derecho.

Olivenza, 23 de Septiembre de 1934. El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción Antonio Lena.  
JO—14118

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca Ejiño, término de Alconchel, el día 18 del actual, propiedad de Félix Herrera Senero, Inocencio Navarro Laso y Dionisio González Alvarez; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 194 del año actual, sobre hurto.

#### Reseña.

Mulo capón, castaño, de seis años, alzada 1,44 metros, raza española, asegurado en El Fénix Agrícola, letra B., número 10, en la nalga izquierda.

Otro, de cinco años, castaño, alzada 1,47 metros, raza española, asegurado en la misma Compañía y con el mismo hierro; ambos propiedad del primero de los citados individuos.

Mula de seis años, negra, con dos listas blancas en el antebrazo de la mano derecha, alzada mediana, sin asegurar; propiedad del segundo.

Burro entero, rucio, de seis años, rabo pelado, en la mano derecha, por detrás, un lunar negro, y sin asegurar, propiedad del último.

Olivenza, 24 de Septiembre de 1934. El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.  
JO—14119

#### SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 240 de 1934, que se instruye por el delito de hurto de una bicicleta, marca "Automoto", número 489.733, se cita y llama al sujeto Francisco Sánchez, vendedor ambulante de helados, que el día 12 del actual, estuvo en el ferial del Arrabal del Puente, de esta ciudad, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción del edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a ser oído en referida causa y responder de los cargos que se le hacen, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que será puesto a mi disposición, así como al rescate de la bicicleta sustraída.

Dado en Salamanca a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael P. Cuesta.  
JO—14121

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 210 del año actual, instruido por corrupción de menores, se cita a la perjudicada Rosario Alba Bermejo, que dijo tener veinte años de edad, natural de Santander, que estuvo últimamente en esta ciudad, de la que se ha ausentado con dirección a Madrid, ignorándose su domicilio, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ampliarla su declaración; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo.  
JO—14074

#### SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un mulo de once años, 1,44 metros de alzada, pelo castaño, lunar blanco en el pecho y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en espalda izquierda, que fué sustraído el día 17 del actual de la finca denominada Laguna de Parra, término municipal de Villamanrique de la Condesa, y cuyo semoviente es propiedad de la vecina de dicha villa doña Enriqueta Escobar Pérez; y de

ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo, por tal motivo, número 249 del año actual.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.  
JO—14075

#### TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra y en la "Gaceta de Madrid", y por ignorarse su paradero, se ofrecen las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al que fué vecino de Villafranca. Blas Larque Ayuda, en la causa número 227 de 1934, sobre muerte por sumersión en el agua de María Ayuda Jiménez, madre del referido Blas, que pereció ahogada en el Río Grande, de Villafranca, el día 1 de Septiembre pasado.

Dado en Tudela a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario (fugible).  
JO—14125

#### UBEDA

Don Ramón Márquez Banquerí, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 288 del año 1934, sobre hurto de la cabeza de bravant que al final se describe, sustraído al vecino de Rus, Juan Blas Pulpillo Raya, la noche del 26 al 21 del actual, del sitio Las Vegas, término de dicha villa, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de lo sustraído, que a continuación se detalla y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así.*

La cabeza de un erodo bravant con los radios de las ruedas cruzados, el dispositivo, de darle tiro, partido por la masezuela del marite, por la mitad; una cadena partida en el enganche del tiro, del lado derecho, se le conocen algunos roales con pintura verde y una de las ruedas tiene el cubo, con pintura encamada, con una inscripción en la cabeza, que dice: "Victoria".

Dado en Ubeda a 31 de Septiembre de 1934.—El Juez, Ramón Márquez Banquerí.—El Secretario, P. H., Manuel López.  
JO—14124

#### VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Barriola del Pío, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un neumático sin cámara interior, marca Filistone, en mediano uso, desaparecida el día 2 de Agosto último, de la casa en que habita el perjudicado Domingo Gutiérrez Gómez, situada en el Arroyo de Limón, de la villa de Benamargosa, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, como asimismo el poseedor o poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 95 de 1934, sobre hurto de la citada cubierta.

Dado en Vélez-Málaga a 21 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—14125

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALLES

Don José Díaz Rubin, Juez municipal del Valle Alto de Peñamellera.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en la forma prevenida en los artículos 12 al 17 inclusive del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en su relación con la ley Provisional sobre Organización del poder judicial, a fin de que, los que se consideren con derecho al cargo lo puedan solicitar, dentro del término de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los interesados presentar sus instancias con los documentos determinados en el artículo 13 del expresado Decreto, al Juez municipal de este término.

Se hace constar que el Municipio tiene 2.116 habitantes de hecho y 2.353 de derecho y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Alles, 21 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Díaz.

JO—14127

### ARCHIDONA

Don Ricardo Checa Alnahalla, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta ciudad, por haber solicitado la excedencia el que la venía desempeñando, D. Benifacio Bernal Huertas, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual, los aspirantes, podrán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Archidona.

Se hace constar que el Censo de población de esta ciudad es de 9.489 ha-

bitantes de hecho y 9.871 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

También se hace constar se ha declarado nulo el anunciado en el mes de Julio anterior por haber sido anunciado solamente en el "Boletín Oficial".

Dado en Archidona a 22 de Septiembre de 1934.—El Juez, Ricardo Checa Alnahalla.

JO—14126

### CARDENAJIMENO

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes al día 7 del actual, para la provisión de la vacante, en propiedad y suplencia, de la Secretaría de este Juzgado municipal, por medio del presente, se anuncia expresada Secretaría y su suplencia, para proveerse en concurso libre, pudiendo concursar cuantas personas estén en poder del título de aptitud correspondiente, debiendo proveerse con arreglo al Decreto de 31 de Enero del corriente año, de acuerdo con la ley Orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y demás documentos necesarios, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Burgos, en término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que el Ayuntamiento no tiene más dotación que los derechos de Arancel vigentes y que este distrito tiene un censo de población inferior a 500 habitantes.

Cardenajimeno, 24 de Septiembre de 1934.—El Juez, Felipe Iglesias.

JO—14128

### FREILA

Don Juan José Ibáñez Ruiz, Juez municipal de la villa de Freila.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia la misma a concurso de traslado por antigüedad, conforme preceptúa el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero próximo pasado, en consonancia con el 6.º del mismo Decreto, y el aclaratorio de 6 de Febrero también del presente año, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos los edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, puedan los que se crean con derecho, presentar ante el Sr. Juez de primera instancia del partido sus instancias, debidamente documentadas en el plazo antes mencionado.

Dado en Freila a 24 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Juan José Ibáñez.

JO—14129

### MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 312, seguido en este Juzgado contra Andrés Sánchez y Julio Soto, por estafa, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Andrés Sánchez y Julio Soto.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Sánchez Vázquez y Julio Soto a la pena de diez días de arresto, que cumplirán en la prisión celular y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Andrés Sánchez Vázquez y Julio Soto López, por medio de la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.—El Juez, D. Enrique Gómez de la Granja.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 73, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Fernández, Fernando López y Roberto Carnicer, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1934; el Juzgado municipal número 5 de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra Lorenzo Fernández, Fernando López y Roberto Carnicer.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lorenzo Fernández de la Somera, Fernando López Lucio y Roberto Carnicer Prieto, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirán en la Prisión Celular, y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Fernández de la Somera, Fernando López Lucio y Roberto Carnicer Prieto, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.—El Juez, D. Enrique Gómez de la Granja.

JO—14732

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20.